

# GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL  
JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CC

Xalapa-Enríquez, Ver., jueves 5 de septiembre de 2019

Núm. Ext. 356

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

##### **Oficina del Gobernador**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO EDITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

folio 1077

##### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ

PROTOCOLOS PARA LA IDENTIFICACIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN EL ACOSO ESCOLAR, EL MALTRATO INFANTIL Y ACTOS DE CONNOTACION SEXUAL, PARA LOS PLANTELES EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 1078

---

**NÚMERO EXTRAORDINARIO**  
**TOMO II**

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO

#### Oficina del Gobernador

**CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ**, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 42 y 49 fracciones I, V y XXIII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 y 8 fracciones II y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y

### CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con los artículos 42 y 49 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Poder Ejecutivo se deposita en un solo individuo, denominado Gobernador del Estado; mismo que tiene, entre otras, la atribución de cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la propia del Estado, los tratados internacionales, las leyes federales y locales que de ella emanen;
- II. Que el 20 de junio de 2019, se publicó en la *Gaceta Oficial*, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Decreto por el que se Crea el Consejo Editorial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave como un Órgano Colegiado de Asesoría y Consulta del Gobierno del Estado, con el objeto de regular la impresión, reproducción y divulgación, en su caso, de la producción editorial, así como del material audiovisual y electrónico de la administración pública para fortalecer la utilidad de las publicaciones que edita y racionalizar el uso de los recursos que se destinan para tal fin, y
- III. Que deviene indispensable adicionar y reformar funciones al Consejo Editorial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a efecto de que las mismas sean congruentes con la diversidad de actividades que realiza para alcanzar los propósitos educativos, editoriales y culturales del Poder Ejecutivo Estatal.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO EDITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**Artículo único.** Se **reforman**, la fracción XIV del artículo 5, la fracción XXXIII del artículo 9 y el párrafo segundo del artículo 18; se **adicionan** las fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXI al artículo 5 y las fracciones XXXIV y XXXV al artículo 9, los párrafos tercero y cuarto al artículo 18, todos del Decreto por el que se crea el Consejo Editorial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

#### **Artículo 5. ...**

I. a XIII. ...

- XIV.** Analizar, y en su caso aprobar, las propuestas y recomendaciones que elabore el Comité Técnico;
- XV.** Aprobar el Plan Anual de Publicaciones del Gobierno del Estado, de conformidad con el presupuesto autorizado;
- XVI.** Analizar y aprobar la suscripción de acuerdos, convenios y acciones de colaboración con autores, editores, compiladores, dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, estatal o municipal y organismos de los sectores público, social y privado, nacionales o internacionales, para edición, distribución, donación o comercialización de obras que proponga el Secretario Técnico;
- XVII.** Autorizar los proyectos de reglamentos, manuales, programas y demás normatividad necesaria para el cumplimiento de su objeto, que someta para su aprobación el Secretario Técnico;
- XVIII.** Aprobar los precios de venta y estrategias de comercialización de las publicaciones;
- XIX.** Analizar a propuesta del Secretario Técnico, la compra de publicaciones externas y en su caso, aprobarlas;
- XX.** Aprobar la realización de certámenes que estimulen la creación literaria o que promuevan tanto el conocimiento, como el hábito de la cultura entre la sociedad, y
- XXI.** Las demás que instruya el Gobernador del Estado.

**Artículo 9. ...**

I. a XXXII. ...

- XXXIII.** Proponer al Gobernador del Estado, los miembros del Consejo Técnico señalados en la fracción I del artículo 18 del presente Decreto;
- XXXIV.** Nombrar a los miembros del Consejo Técnico señalados en las fracciones II y III del artículo 18 del presente, y
- XXXV.** Las demás que le confiera este Decreto y otras disposiciones legales y normas aplicables.

**Artículo 18. ...**

El Consejo Técnico se integrará por:

- I.** Tres editores locales, quienes deberán contar con experiencia empresarial en materia editorial de cuando menos tres años;
- II.** Un autor especializado en la materia de la que se trate la publicación, y

III. Un académico de reconocida labor especializado en la materia objeto de la publicación.

Los miembros del Consejo Técnico señalados en la fracción I, serán designados por el Gobernador del Estado a propuesta del Secretario Técnico.

Los miembros del Consejo Técnico señalados en las fracciones II y III, serán nombrados por el Secretario Técnico, conforme a la temática de cada propuesta de publicación que se analice.

## TRANSITORIOS

**Primero.** Publíquese el presente Decreto en la *Gaceta Oficial*, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Segundo.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación.

**Tercero.** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

**Cuitláhuac García Jiménez**  
Gobernador Constitucional del Estado  
de Veracruz de Ignacio de la Llave  
Rúbrica.

---

**GOBIERNO DEL ESTADO**

PODER EJECUTIVO

**Secretaría de Educación**

**PROTOCOLOS PARA LA IDENTIFICACIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN  
EN EL ACOSO ESCOLAR, EL MALTRATO INFANTIL Y ACTOS DE  
CONNOTACIÓN SEXUAL, PARA LOS PLANTELES EDUCATIVOS  
DEL ESTADO DE VERACRUZ**

**Lic. Zenyazen Roberto Escobar García**

Secretario de Educación Veracruz

**L.E.P.I.B. Adrián Mota Montoya**

Coordinador de Delegaciones Regionales

**Mtra. Maritza Ramírez Aguilar**

Subsecretaria de Educación Básica

**Mtro. Jorge Miguel Uscanga Villalba**

Subsecretario de Educación Media Superior y Superior

**Lic. Moisés Pérez Domínguez**

Subsecretario de Desarrollo Educativo

## **ÍNDICE**

**Proemio**

**Considerando**

**Introducción**

**Objetivos**

**Glosario**

**Ámbito de aplicación y obligatoriedad**

Medida preventiva provisional

### **PROTOCOLO EN CASO DE ACOSO ESCOLAR**

**¿Qué es el acoso escolar?**

¿Cómo prevenir el acoso escolar?

¿Cómo identificar el acoso escolar?

¿Cómo intervenir en casos de acoso escolar?

**Mediación escolar y su procedimiento**

**Medidas disciplinarias y su procedimiento**

### **PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO INFANTIL**

**¿Qué es el maltrato infantil?**

¿Cómo prevenir el maltrato infantil?

¿Cómo identificar el maltrato infantil?

¿Cómo intervenir en casos de maltrato infantil?

**Medidas Inmediatas**

### **PROTOCOLO ANTE ACTOS DE CONNOTACION SEXUAL**

**¿Qué son los actos de connotación sexual?**

¿Cómo prevenir los actos de connotación sexual?

¿Cómo detectar los actos de connotación sexual?

¿Cómo intervenir en casos de actos de connotación sexual?

Orientaciones generales

**Marco Normativo**

Transitorios

**Anexos**

**Directorio**

## PROEMIO

Lic. Zenyazen Roberto Escobar García, Secretario de Educación de Veracruz, con fundamento en lo que disponen los artículos 4,10 y 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4 y 9 fracción IV, 12 fracción VI, 21 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4, 6 y 7 inciso A) fracciones XIV y XLVII y B) fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, y:

## CONSIDERANDO

Que hoy en día se tiene una idea distinta de los niños y las niñas. Se sabe ahora que, desde su nacimiento, y aún desde antes, son activos y tienen la capacidad de construir su propio desarrollo y que su aprendizaje no depende solamente de las enseñanzas de los adultos. Se sabe además que, por su etapa de desarrollo, tienen muchas posibilidades de verse afectados positiva y negativamente por el comportamiento que los adultos tengan con ellos y ellas. Todo esto llevó a la humanidad a entender que los niños y las niñas no son objetos, sino personas sujetas de derechos. Esto quiere decir que su dignidad personal debe ser respetada por todos los adultos en cualquier circunstancia y que en la medida en que se van desarrollando deben ser incluidos en las decisiones que los afectan porque, como personas, tienen derecho y capacidad de opinar sobre algunas de ellas. Esta mirada de los niños y las niñas como sujetos de derecho quedó plasmada en la Convención de los Derechos del Niño (1989) que establece cuatro grupos de derechos para niños y niñas: derechos a la supervivencia, al desarrollo, a la participación y a la protección.

En este contexto, cualquier forma de violencia de parte de un adulto afecta a las niñas, niños y adolescentes y vulnera el derecho a la supervivencia porque van contra la integridad física y psicológica de los niños y las niñas, vulnerando también su derecho a la protección<sup>1</sup>.

Así mismo, de acuerdo a lo establecido en Artículo 6 de la Ley Estatal 573 de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Veracruz, el *INTERES SUPERIOR DE LA NIÑEZ*: la participación; la corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades; la autonomía progresiva y el acceso a una vida libre de violencia, son principios rectores que buscan la mayor satisfacción de las necesidades de niñas, niños y adolescentes.

Así como también los artículos 7 fracción III, 16 y 22 de la Ley de Prevención y Atención del Acoso Escolar para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (Ley 303), en materia de acoso escolar, se llevó a cabo una consulta, haciendo partícipes al personal escolar, directivos, coordinadores, personal especializado, padres, madres o tutores y alumnado, donde las escuelas seleccionadas para tal efecto fueron las que presentaron mayor número de incidentes sobre acoso escolar, maltrato o alguna acción de connotación sexual y, está documentado en los registros que resguarda la Dirección Jurídica de la Secretaría de Educación de Veracruz, asimismo, se tomaron en cuenta los municipios con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y Niñas de nuestra entidad.

Todas las acciones que integran los siguientes protocolos deberán sustentarse bajo los principios de inclusión, equidad, igualdad, no discriminación, perspectiva de género, derechos humanos y garantía de audiencia de las niñas, niños y adolescentes.

<sup>1</sup> Extracto tomado del tríptico informativo "El interés superior de niñas, niños y adolescentes, una consideración primordial" D.R. COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

## INTRODUCCIÓN

El Plan de Desarrollo Veracruzano 2019-2024, establece en el objetivo 1 articular acciones preventivas, formativas e interinstitucionales que coadyuven en mejores proyectos de vida que fortalezcan **la cultura de paz y derechos humanos**, en cumplimiento a las siguientes obligaciones legales de la Secretaría de Educación de Veracruz derivadas de:

- a) *Gaceta Oficial* del 1 de noviembre de 2011 (Ley Estatal 303).
- b) *Gaceta Oficial* del 25 de junio de 2019 (Decreto No. 260, art. 18 de la Ley Estatal 247).
- c) Estrategia de Coordinación Estatal “Cero Tolerancia” a la Violencia contra las Mujeres y Niñas del Estado de Veracruz (Apartado V, Directrices Generales para las Secretarías de Despacho de la Administración Pública Estatal).
- d) Agenda de Educación 2030 (Declaración de Incheon y Marco de Acción para la Realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible, Punto 5).

En atención a la prevención, detección e intervención del acoso escolar, maltrato infantil y conductas de connotación sexual, ya sea en las familias o en los planteles escolares según corresponda, se requiere de la participación y sensibilidad de todos y cada uno de los que integran la comunidad escolar desde las coordinaciones, jefaturas de sector, supervisiones, direcciones, docentes, personal administrativo y de apoyo a la educación, alumnado, padres, madres o tutores y, precisamente es en este ámbito en que la sociedad debe apoyarse, dada la problemática actual se deberá abordar de una forma asertiva.

Se considera importante mencionar el párrafo tercero del artículo 1 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente a partir del 11 de junio de 2011, a través del cual: **“...todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad, por lo consecuente el estado mexicano, se compromete a prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en términos de lo que establezca la ley.”**

Así como también el Artículo 4 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde: **“...en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez”**.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención de los Derechos del Niño, la Ley General de Educación y, de manera particular en nuestro Estado en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz (Ley 573), la Ley de Prevención y Atención al Acoso Escolar del Estado de Veracruz (Ley 303), son documentos representativos del marco normativo que establece la obligación fundamental de la comunidad educativa para salvaguardar, proteger y tutelar, la integridad física, emocional y social de las niñas, niños y adolescentes en los planteles educativos de nuestro Estado, garantizando su derecho a una vida libre de violencia que, les permita gozar en plenitud de su derecho a la educación.

Las autoridades escolares, personal docente, administrativo o de apoyo a la educación y, toda persona vinculada a los planteles escolares públicos y privados, sean servidores públicos o no, están obligados a respetar y generar las condiciones propicias para garantizar que, en su carácter de sujetos de derechos, niñas, niños y adolescentes, gocen de la protección especial y derechos humanos que han sido reconocidos en los instrumentos internacionales y en el orden jurídico nacional y estatal de manera igualitaria e integral, *por lo que no debe existir tolerancia alguna a cualquier expresión de violencia en su contra.*



Más allá de las obligaciones legales, el personal educativo debe adquirir conciencia y sensibilidad plena de la relevancia que el desempeño de sus funciones tienen de manera permanente, en su intervención oportuna y adecuada en la prevención y actuación, frente a las diversas situaciones que se les presenten, teniendo el compromiso de salvaguardar el bienestar de las niñas, niños y adolescentes, incluidos los pueblos originarios y alumnado con discapacidad.

Es importante destacar que desde los planteles se debe construir una cultura de paz y respeto al Estado de Derecho, puntualizando que los protocolos tienen como objetivo reglamentar un actuar con certeza que fortalezca su eficacia y eficiencia; ya que cada docente de la entidad, debe retomar su papel de formador social, que transmita conocimientos para que las niñas, niños y adolescentes, puedan desarrollar sus aptitudes y competencias.

## **OBJETIVOS**

### **Objetivo General**

Poseer un instrumento que contenga las acciones, procedimientos preventivos y de intervención inmediata que, homologue el actuar de las autoridades escolares, agentes educativos y personal escolar en general, ante la presencia de casos de acoso escolar, maltrato infantil y actos de connotación sexual, garantizando certeza jurídica en su actuar y pleno respeto a los derechos humanos de todos los involucrados.

### **Objetivos Específicos**

- Implementar acciones y procedimientos preventivos y de investigación en los centros escolares, sean públicos o privados, a fin de resguardar y proteger la integridad física, psicoemocional, patrimonial o sexual de las niñas, niños y adolescentes ante la presencia de los hechos que aquí se tratan.
- Facilitar la acción de respuesta de las autoridades escolares, agentes educativos y personal escolar en general, ante la presencia de los hechos que nos ocupan en los presentes protocolos.
- Evitar que los actores en la prevención y atención de los asuntos que se abordan en estos protocolos, divaguen en la aplicación de las medidas y acciones correspondientes, creyendo que son las correctas sin estar apegado a derecho, incumpliendo y violentando los deberes legales que les competen.

## GLOSARIO

**Acoso escolar:** “el uso intenso o repetido, por uno o más estudiantes, de expresiones escritas, verbales o visuales, realizadas por cualquier medio, o un acto físico, gesto o cualquier combinación de ellos, dentro o fuera de su centro educativo, dirigidos en contra de otro estudiante que se encuentre indefenso”.

**Actos de connotación sexual:** acción u omisión con características eróticas, lascivas, libidinosas y de deseo sexual; que transgreden la integridad física, psicológica, emocional y sexual de cualquier persona, los cuales son inferidos con o sin consentimiento de la víctima y con o sin el propósito de llegar a la cópula.

**Agentes educativos:** son aquellos que sin ser autoridades escolares desarrollan y cumplen con una función académica dentro del sistema educativo.

**Alumnado/alumno/alumna:** la persona que, habiendo cumplido con todos los requisitos para ingresar al plantel escolar, haya quedado registrado en alguno de los grupos de éste.

**Aquiescencia:** la responsabilidad que se adquiere por omisión en la prestación de auxilio, cuidado y reserva de queja.

**Autoridad educativa:** toda persona que, de acuerdo con el reglamento interior de la Secretaría de Educación, tenga a su cargo la administración y despacho de asuntos de las unidades o áreas administrativas que conforman la misma, incluyendo las oficinas bajo la responsabilidad de delegados regionales, jefaturas de sector (igualmente jefaturas de enseñanza), coordinaciones y supervisiones.

**Centro de Mediación Escolar:** mecanismo de actuación para la prevención, atención y canalización de los casos de acoso escolar que se susciten en los planteles escolares, la cual fomenta una cultura del diálogo para la paz y la no violencia.

**Comunidad escolar:** colectivo de personas que interactúan en la escuela, la autoridad escolar, docentes, administrativos y de apoyo, prefectos, personas que realicen el servicio social y prácticas docentes, padres, madres o tutores y el alumnado.

**Conductas Antisociales:** conducta que un individuo realiza y que resulta ser contraria a los intereses o valores al conjunto de la sociedad.

**Delito:** acción u omisión que es sancionada por la ley penal, la cual es reprochable y antisocial.

**Denuncia:** todo conocimiento de hechos violatorios de derechos humanos que, probablemente sean constitutivos de un delito que se presenta ante una Fiscalía.

**Derecho Pro-persona:** principio jurídico, establece que toda autoridad administrativa debe aplicar la norma o la interpretación que, más favorezca la protección a la dignidad humana de toda persona.

**Escuela:** “plantel en cuyas instalaciones se imparte educación y se establece una comunidad de aprendizaje entre alumnado y docentes, que cuenta con una estructura ocupacional autorizada por la autoridad educativa u organismos descentralizados; es la base orgánica del sistema educativo nacional para la prestación del servicio público de educación básica o media superior”; es decir, son instituciones tanto públicas como privadas, establecidas en el territorio veracruzano.

**Giros Negros:** Centros de negocios (establecimientos, tiendas, bares, etc.), en los cuales se realizan actos que afectan el interés social o transgreden el orden público, permitiendo o facilitando la corrupción de menores, el ejercicio de la prostitución o la comisión de algún delito contra la salud, por citar ejemplos o que su funcionamiento se encuentra al margen de la ley.

**Interés superior de la niñez:** principio jurídico amplio que tienen todas las niñas, niños y adolescentes de ser considerados **prioridad**, en las acciones o decisiones que les afecten en lo individual o en grupo, es una obligación de todas las instancias públicas y privadas tomarlo como

base en las medidas que adopten e impacten a este grupo de la población, a fin de garantizar su desarrollo integral y disfrute efectivo de sus derechos.

**Justicia alternativa escolar:** es el medio resarcitorio pacífico para la solución de conflictos, es de carácter voluntario y dialógico, empleando para ello técnicas de pre-mediación, mediación y conciliación a través de centros de mediación y conciliación escolar.

**Maltrato infantil:** todo abuso y desatención del que son objetos las niñas, niños y adolescentes, incluyendo todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia, explotación comercial o de otro tipo que causen daños en la salud, el desarrollo y la dignidad de la niñez o poner en peligro su supervivencia, atribuido a las personas quienes ejerzan patria potestad, tutela o guardia y custodia sobre ellos.

**Mediador:** personal capacitado para llevar a cabo la mediación escolar.

**Medidas disciplinarias:** consecuencia de carácter normativo-formativo a la que se hace acreedor un alumno/a, por infringir una norma de convivencia, encaminada a generar un cambio de conducta.

**Medidas preventivas provisionales:** son aquellas acciones que, sin prejuzgar el resultado final, positivo o negativo, las autoridades competentes adopten para salvaguardar, tutelar, proteger y garantizar la integridad física, psicológica y patrimonial del alumno/a o adolescente o de un integrante de la comunidad escolar.

**Niña, Niño y Adolescente:** son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.

**Noticia Criminal:** hacer de conocimiento a la Fiscalía, sobre la probable comisión de hechos delictivos de manera anónima.

**Personal administrativo y de apoyo:** es el personal dedicado a funciones no docentes.

**Personal educativo:** aquellos que se encuentren a cargo o frente a grupo.

**Personal escolar:** quien sostenga una relación laboral eventual, temporal o indefinida con la institución educativa que incluye enunciativamente al de carácter directivo, docente, de supervisión, administrativo, de enfermería, cafetería y conserjería.

**Plantel educativo:** conjunto de la infraestructura inmobiliaria, que remite al destinado para funciones de educación básica y media superior, tanto pública como privada establecido en el territorio veracruzano.

**Pueblos originarios:** población cuya estructura social y política se mantiene desde hace siglos con la cosmovisión de sus antepasados con base en sus saberes, cultura, tradiciones y lengua materna.

**Queja:** es el procedimiento al que puede recurrir una persona ante una autoridad administrativa distinta a la del fiscal, cuando sus derechos humanos, o los de otra, han sido violados, principalmente los relativos a la integridad física, moral, a la libertad personal, a la seguridad jurídica, a la igualdad ante la ley, a la libertad de pensamiento y conciencia, entre otros.

**Víctima:** aquella persona que ha sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos.

**Vista para conocimiento a Fiscalía:** procedimiento en el cual una autoridad educativa, hace de conocimiento a la Fiscalía sobre la probable comisión de hechos constitutivos de delito.

## ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Lo dispuesto por los presentes protocolos, serán de observancia general para todos los planteles escolares públicos y privados del estado de Veracruz de los niveles de educación básica y media superior, por ende, de obligatoriedad para:

1. Toda persona que sea considerada estudiante de las escuelas públicas o privadas de los niveles, ya precisados incluyendo personas con discapacidad y originarias de pueblos y comunidades indígenas.
2. Toda persona que sostenga una relación laboral con la Secretaría de Educación de Veracruz o centros escolares y aquellas incorporadas para ofrecer de manera privada el servicio educativo.
3. Toda persona que tenga la calidad jurídica de padre de familia o tutor, sobre las personas que figuren como estudiantes.

Al estado le corresponde diseñar modelos de convivencia más justos, más incluyentes, que permitan, a los niños, niñas y adolescentes ejercer sus derechos. **Garantizar el interés superior del niño, niña y adolescente**, desde la escuela pública y privada debe ser la razón que los guíe en sus labores, en sus esfuerzos y de quienes buscamos un trato digno, libre de violencia en los planteles escolares, pero este esfuerzo del que se habla deber ser compartido, desde los agentes educativos y las autoridades jerárquicas así como, de todos los que buscamos un rediseño cultural, social educativo y sustantivo.

Su importancia radica en que sus postulados dejen de ser únicamente facultativos y su aplicación es una obligación imperativa para las autoridades, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 párrafo tercero de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se reúnen diversas obligaciones a cargo de las autoridades, entre las que se encuentran respetar, promover, proteger y garantizar los derechos humanos dentro de sus respectivas competencias.

Los siguientes protocolos representan un gran compromiso cuyos frutos se verán en los resultados que se obtengan en su uso y aplicación.

## MEDIDA PREVENTIVA PROVISIONAL

### Separación del Centro de Trabajo

Con fundamento en los artículos 1, 4 y 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 15, 17, 18, 43, 46, 47 y 49, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9 y 10, de la Ley General de Víctimas, cuando la Secretaría de Educación, reciba una queja escrita en la que se presuma una violación a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, por actos de maltrato infantil, acoso escolar de tipo sexual o agresión física, hostigamiento, acoso o abuso sexual o cualquier otra conducta de la misma connotación en agravio a personas menores de edad, **se procederá a implementar medida preventiva provisional, consistente en la separación del centro de trabajo del servidor o servidora pública** a la que se le atribuyan la probable comisión de los hechos al centro de trabajo más cercano (supervisión escolar, supervisión de zona, jefaturas de sector, coordinaciones de zonas, delegaciones regionales o en última instancia un plantel escolar), sin estar en contacto con la comunidad estudiantil. Dicha medida deberá ser decretada desde la recepción de la queja escrita o la noticia de violación de derechos de este tipo y, deberá prevalecer durante el lapso de tiempo que dure la investigación administrativa desarrollada a través del procedimiento interno administrativo que señala la Ley Estatal del Servicio Civil.

Cabe destacar que para efectos de esta medida administrativa temporal no se permitirá variar la categoría o calidad del trabajador señalado, así como disminuir su percepción salarial o cambiar la adscripción original al centro de trabajo que le corresponda, pues esta acción es de carácter administrativa que, bajo el respeto al principio de presunción de inocencia, no debe ser considerada como una sanción anticipada. (Ver Anexo 1)

Es importante señalar que al tener conocimiento la autoridad escolar de la probable comisión de conductas de este tipo, específicamente para aquellas que pongan en riesgo de manera directa la salud, la integridad psicoemocional, la integridad sexual de manera que pudieran generar daños irreparables en la víctima, se deberá implementar de inmediato la medida preventiva provisional de separación del grupo o del plantel escolar, al autor y cómplices según la gravedad del caso, atendiendo lo estipulado en la Ley Estatal 303 en su artículo 46.

Si la queja se presenta en una escuela unitaria o multigrado, se le solicitará al superior jerárquico haga valer su facultad de optimización de recursos y designar temporalmente una figura equiparable que, cubra o desempeñe las funciones del docente involucrado atendiendo a lo que establece el artículo 9, segundo párrafo de la Ley Estatal de Educación vigente.

En todos los demás casos, el protocolo deberá ser implementado ordinariamente, sin la necesidad de aplicar la medida descrita en el párrafo anterior.

En los casos, en los que se vislumbre la probable comisión de hechos que pudieran encajar en la hipótesis normativa que conceptualizan los delitos graves de abuso sexual y violación, deberá darse vista para conocimiento **inmediatamente** a la Fiscalía correspondiente, en términos de lo dispuesto por el artículo 222 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a fin de que inicie las indagaciones que conforme a derecho le corresponde.

Aunado a lo anterior, paralelamente deberá hacerse del conocimiento de la Procuraduría Estatal o Municipal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, a fin de que en aras de su competencia implementen los mecanismos necesarios de protección a favor de las probables víctimas

El objetivo de la medida preventiva provisional aquí descrita, es proteger y prevenir que se presenten más casos de vulneración de derechos fundamentales en agravio de persona distinta a la que originalmente interponga la queja, todo esto, bajo el amparo y perspectiva de los principios legales de **pro persona e interés superior de la niñez**.

## PROTOCOLO EN CASO DE ACOSO ESCOLAR

Este protocolo de intervención tiene como **eje central salvaguardar el interés superior de niñas, niños y adolescentes, así como del adulto que es alumno/a de cualquier nivel de educación obligatoria**. Las partes en conflicto o en problemas tienen derecho a ser escuchadas y a tener una persona que los asista, y en el momento de aplicar la medida disciplinaria, esta deberá ser acorde a la proporcionalidad y en pleno respeto a sus derechos humanos.

Una forma para que el alumnado y todos los miembros de la comunidad escolar, coadyuven con la cultura de la paz, consiste en suscribir acuerdos de convivencia en donde se firmen de puño y letra articulándose con estos protocolos; en caso de estudiantes que hablen una lengua materna o con discapacidad se harán los ajustes adecuados. [Ver anexo 2]

El diálogo deberá siempre privilegiar en la solución de conflictos entre las partes involucradas, tomándose ésta como una primera propuesta fomentando la mediación escolar como alternativa de resolución de conflictos escolares.

En los centros escolares, así como en las oficinas extensión de la Secretaría de Educación (supervisión escolar, supervisión de zona, jefaturas de sector, coordinaciones de zonas, delegaciones regionales), deberá instalarse un buzón visible, en el que el alumnado, madre, padre o tutor, en conocimiento de hechos que, se abordan en este protocolo pueda ingresar quejas con respecto a situaciones de acoso escolar. La autoridad escolar deberá revisarlo para tomar las medidas preventivas o disciplinarias de forma inmediata.

Las quejas presentadas mediante el buzón, deberán ser consideradas por la autoridad educativa que corresponda, en el informe anual sobre acoso y violencia escolar, que por deber legal deben rendir a la Secretaría.

## ¿Qué es el acoso escolar?

En estos protocolos se entenderá como acoso escolar “el uso intenso o repetido, por uno o más estudiantes, de expresiones escritas, verbales o visuales, realizadas por cualquier medio, o un acto físico, gesto o cualquier combinación de ellos, dentro o fuera de su centro educativo, dirigidos en contra de otro estudiante que se encuentre indefenso”, con el propósito de:

- Causarle daño físico o emocional, o daños a su propiedad;
- Colocarlo en una situación de temor razonable de daños a su persona, dignidad o propiedad;
- Generarle un ambiente hostil dentro de la escuela;
- Violarle sus derechos en la escuela;
- Alterar material y sustancialmente el proceso educativo, así como el funcionamiento pacífico y ordenado de la escuela.

Conforme a la Ley 303, en su artículo 12 dice que, el acoso escolar puede presentarse en las modalidades siguientes:

- I. Físico: cuando hay una agresión o daño físico a un estudiante, o a su propiedad;
- II. Verbal: cuando hay un daño emocional a un estudiante mediante insultos, menosprecio y burlas en público o privado;
- III. Psicológico: cuando existe persecución, sometimiento, tiranía, intimidación, hostigamiento, chantaje, manipulación o amenaza contra un estudiante, incluidas las gesticulaciones y obscenidades mediante señas, miradas o expresiones corporales que lastimen su dignidad y autoestima;
- IV. Cibernético: el que se realiza mediante el uso de cualquier medio electrónico como internet, páginas web, redes sociales, blogs, correos electrónicos, mensajes, imágenes o videos por teléfono celular, computadoras, videograbaciones u otras tecnologías digitales;
- V. Sexual: toda aquella discriminación y violencia contra otro alumno relacionada con su sexualidad, así como el envío de mensajes, imágenes o videos con contenidos eróticos o pornográficos por medio de tecnologías digitales que denoten obscenidad, tocamientos, hostigamiento, acoso o abuso de orden sexual;
- VI. Exclusión social: cuando el estudiante víctima es notoriamente excluido y aislado, o amenazado con serlo, de la convivencia escolar por razones de discriminación de cualquier tipo.
- VII. Patrimonial: daños a su propiedad;
- VIII. Proceso educativo: alterar material y sustancialmente el proceso educativo, así como el funcionamiento pacífico y ordenado de la escuela.

Cabe señalar que también se debe considerar cualquier acción, omisión o aquiescencia que le cause a las niñas, niños y adolescentes daño o sufrimiento psicológico, físico, de connotación sexual, y que se expresa en amenazas, agravios, maltrato, y daños asociados a la exclusión, la subordinación, la discriminación y la explotación de su persona.

## ¿Cómo prevenir el acoso escolar?

La forma de prevenir el acoso escolar radica en concientizar al alumnado, sobre la importancia de la convivencia armónica dentro y fuera de la escuela a partir de estrategias curriculares y co-curriculares.

ACTIVIDAD RECOMENDADA	ACCIÓN
Programas curriculares y co-curriculares	Fortalecer los programas curriculares y co-curriculares de las autoridades educativas, personal educativo y personal escolar.
Pláticas/talleres/campañas para la prevención y los efectos del acoso escolar para el alumnado.	Realizar actividades educativas interactivas para concientizar los efectos del acoso escolar y fortalecer la cultura de la paz y estado de derecho de una forma lúdica, no complicada ni densa, para las niñas, niños y adolescentes.
Pláticas/talleres/conferencias sobre el acoso escolar para padres/madres/tutores de las niñas, niños y adolescentes.	Concientizar, sensibilizar y convenir los compromisos necesarios con los padres/madres/tutores del alumnado para el manejo de los conflictos que genera el acoso escolar.
Pláticas sobre el acoso escolar para Agentes Educativos	Capacitar de manera técnica en su aspecto legal (Ley Estatal 303), psicológico y pedagógico a todo el personal, sobre las consecuencias administrativas y penales de la omisión en casos de acoso escolar; así como dotar de herramientas para tratar estos conflictos.
Talleres de mediación escolar para docentes y alumnado.	Vincular transversal e interinstitucionalmente con instancias, que impartan los temas para que se implementen en el plantel escolar.
Operación Mochila Secretaría de Seguridad Pública/ Guardia Nacional	Estrategias de revisión continua de las pertenencias del alumnado con el fin de detectar la posesión de sustancias u objetos prohibidos, esta medida la realizarán conjuntamente Secretaría de Seguridad Pública, director del plantel educativo o personal a cargo, maestros y representantes de la asociación de padres de familia (artículo 63, ley estatal 303).
<b>Nota:</b> Estas sugerencias son enunciativas más no limitativas.	

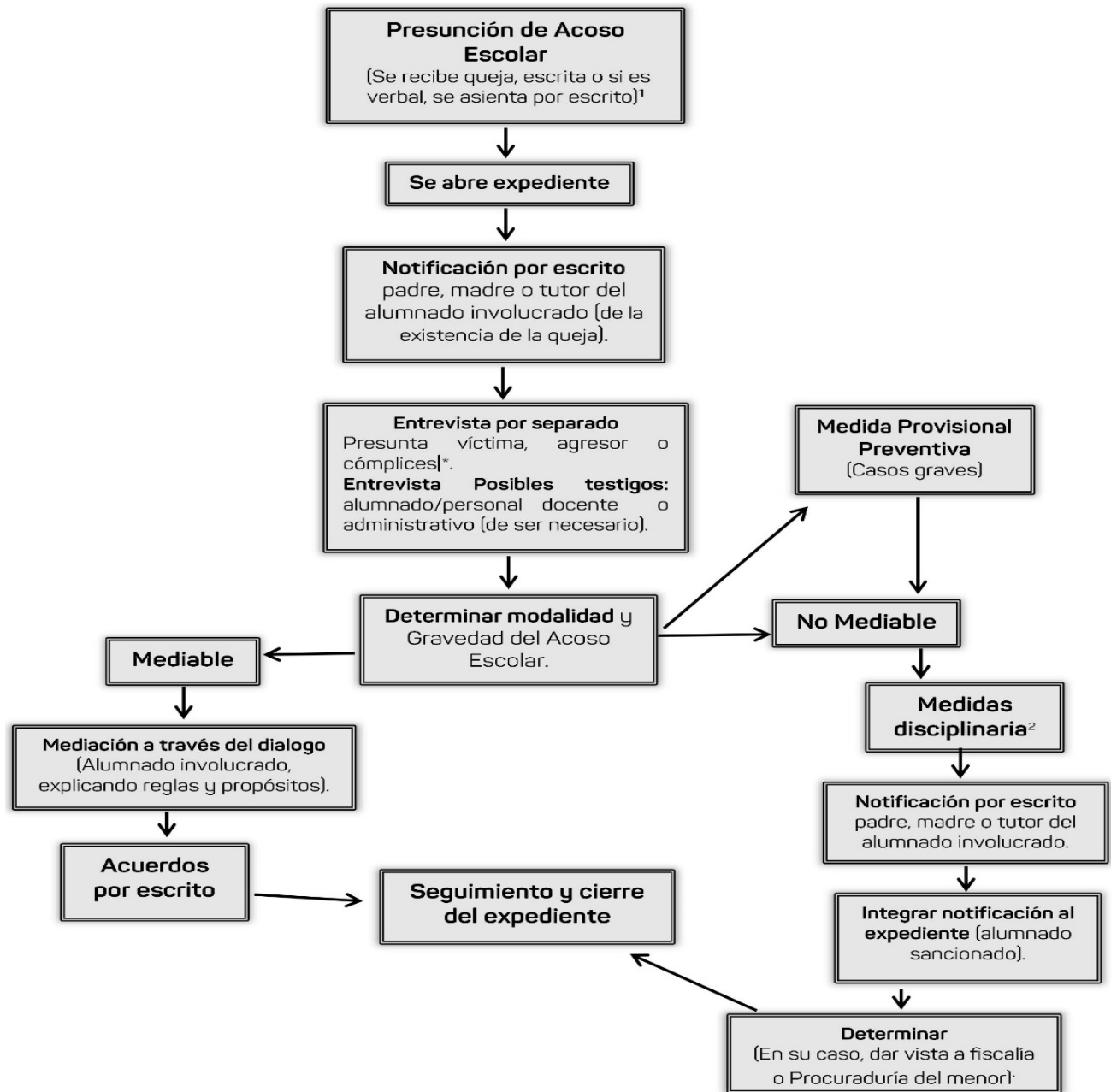


## ¿Cómo identificar el acoso escolar?

El acoso escolar es una conducta antisocial que de no atenderse de manera oportuna y pertinente puede derivar en acciones constitutivas de delitos.

INDICADORES DE ACOSO ESCOLAR	
Agresiones verbales	Apodos, insultos, gritos, amenazas, burlas, rumores.
Agresiones psicológicas	Persecución, sometimiento, tiranía, intimidación, hostigamiento, chantaje, manipulación o amenazas contra un estudiante, incluidas las gesticulaciones y obscenidades.
Agresiones físicas	Golpes, empujones, rasguños, zapes, pellizcos, mordiscos, etc.
Agresiones cibernéticas	Difusión del pack, acoso en forma repetitiva y hostil a través de medios electrónicos como internet, redes sociales, correo electrónico y dispositivos móviles (Ciberacoso, sexting, grooming, memes, fotos y videos, etc)
Daño en posesiones	Esconder, dañar, romper y quitar pertenencias.
<b>Nota:</b> Estos indicadores son enunciativos más no limitativos.	

## ¿Cómo intervenir en caso de acoso escolar? Flujograma Operativo



<sup>1</sup>En respeto a sus derechos y bajo los principios de participación, autonomía progresiva, intimidad e interés superior.

<sup>2</sup>Art. 42 H. Los procedimientos de mediación escolar deberán regirse por los siguientes principios: I. Confidencialidad, II. Equidad, III. Respeto entre las partes, IV. Respeto a las formas culturales de las partes, V. Respeto a las tradiciones locales según el caso; VI. Voluntariedad.

<sup>3</sup>Con pleno respeto a sus derechos humanos y bajo el principio de su interés superior.

<sup>4</sup> En cualquier caso, se debe notificar a la autoridad superior inmediata. Se deberá levantar el acta correspondiente y generar el expediente relativo (ver anexo 3).

<sup>5</sup> En ningún caso la medida disciplinaria podrá contravenir las disposiciones establecidas en norma y siempre tienen que garantizar los derechos de las partes (artículo 4 Ley 303).

## MEDIACIÓN ESCOLAR Y SU PROCEDIMIENTO

Es un mecanismo de actuación para la prevención, atención y canalización de los casos de acoso escolar que se susciten en los planteles escolares, la cual fomenta una cultura del diálogo para la paz y la no violencia que, tiene como objetivo la resolución voluntaria de conflictos a través de la conciliación de las partes recurriendo a acuerdos por escrito (no violatorios de los derechos de niñas, niños y adolescentes).

La mediación escolar es entre el alumnado y con la orientación del docente/autoridad escolar, el cual deberá tener disposición, conocimientos, habilidades y actitudes para la solución de conflictos. Lo importante es que el alumnado aprenda que la mediación es una forma de justicia cotidiana, alternativa y dialógica, privilegiando la solución del conflicto, siempre que no se afecte la igualdad y los derechos entre las partes.

<b>Fases de la mediación</b>
1. Pre-mediación: la autoridad escolar, el docente o el personal asignado, invita de manera formal y amigable a las partes en conflicto para sentarse a solucionar sus diferencias apelando y partiendo de la voluntad de las partes. Puede haber de 2 hasta 4 sesiones dependiendo del conflicto, cada sesión consta de entre 15 y 40 minutos.
2. La autoridad escolar, el docente o el personal asignado entrega el expediente al mediador, quien llevará a cabo la sesión y llegará a la conciliación para tomar acuerdos necesarios poniendo fin al conflicto.
3. Se redactan los acuerdos y se firman por parte del alumnado en conflicto y por el mediador, con el visto bueno de la autoridad escolar y/o docente.
4. A los acuerdos firmados por las partes, se les dará seguimiento y se vigilará el cumplimiento por parte de la autoridad escolar/docente y padre/madre/tutor.

## MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SU PROCEDIMIENTO

Las medidas disciplinarias escolares, son un instrumento que podrá implementar la autoridad del plantel cuando se presenten casos de violencia o acoso escolar, que por sus características no puedan ser canalizados con el mediador o cuando, pudiendo ser mediados, las partes involucradas no lleguen a acuerdos de solución. Estas medidas están contempladas en el artículo 11 de la Ley 303, en relación capítulo I, de la prohibición del acoso escolar, y demás aplicables, en el marco de la Ley 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

<b>MEDIDAS DISCIPLINARIAS (LEY 303 DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR PARA EL ESTADO DE VERACRUZ 303, ART.44)</b>	
<b>SANCIONES PARA AUTORES, CÓMPLICES DE ACOSO ESCOLAR.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>Amonestación privada</b>	Advertencia verbal y mediante reporte escrito, de manera preventiva que se hace al autor o cómplice sobre las consecuencias de su conducta, así como de las medidas aplicables ante la reincidencia. El director del plantel se reunirá de forma separada con la víctima a fin de escucharle y de manifestarle expresamente el rechazo institucional a cualquier forma de violencia y evaluar su situación a fin de tomar las medidas para su recuperación.
<b>Tratamiento</b>	Obligación del autor o cómplice de dar cumplimiento a las medidas correctivas a que haya a lugar, privilegiando las que busquen la reparación del daño. Los Agentes Educativos del plantel, informarán a los padres del agresor sobre las medidas y acciones para modificar su patrón de conducta. De igual forma y por separado, el director informará a los padres de la víctima sobre las medidas y acciones para apoyarla a salir de la situación de vulnerabilidad, así como para lograr su recuperación física y psicológica.
<b>Suspensión de asistencia a clases</b>	Una vez realizadas las acciones institucionales tendientes a apoyar al agresor en la modificación de su patrón de conducta, de convertirse en reincidente se procederá a la suspensión temporal de asistencia a clases, que se acompañará a las tareas que conforme al programa de estudios vigente, deba realizar el tiempo que determine el director escolar.
<b>Transferencia a otra escuela</b>	Baja definitiva de la escuela donde se encuentra el autor o cómplice, cuando se verifique que han sido agotadas las sanciones anteriores y se compruebe que existe reincidencia en la conducta agresora. Se canalizará al sistema educativo, para su reubicación previa recomendación de un especialista de la Secretaría y acompañada de un dictamen que fundamente la conveniencia del cambio.
<p><b>Art. 45.</b> “Los directores escolares serán los responsables de aplicar previa investigación la sanción correspondiente.”</p> <p><b>Art. 46.</b> “Cuando la gravedad de la conducta de acoso escolar, tuviere consecuencias penales, y el presunto autor o cómplice sea mayor de 12 años y menor de 18 años, se procederá conforme a lo dispuesto por la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.” Es así que de inmediato se deberá dar parte a la autoridad competente.</p>	

La transferencia de un estudiante deberá ser con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Protección de Sujetos Obligados (principio de reserva y confidencialidad) y, la Ley de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, ambas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los agentes educativos, supervisores escolares, supervisores de zona, jefes de sector, coordinadores de zonas y delegados regionales, únicamente deberán intervenir para coadyuvar en la gestión de cambio de plantel proponiendo las escuelas que pudieran brindar el servicio educativo.

\*Transferencia de plantel: Ameritará la aplicación de esta medida el educando que haya incurrido reiteradamente en actos que lesionen la integridad física, psicológica o emocional de sus compañeros, personal escolar, destrucción o menoscabo del patrimonio de la institución, y que habiendo agotado todos los recursos psicopedagógicos con que cuente el plantel no se haya observado un cambio favorable en su patrón conductual.

Cuando algún tipo de acoso escolar de manera individual o en conjunto descritos en el primer apartado, pongan en riesgo la seguridad escolar, incluyendo amenazas de muerte contra autoridades escolares, agentes educativos y personal escolar, así como la introducción de explosivos, armas punzocortantes, armas de fuego, bebidas alcohólicas, sustancias ilegales y otras que sean utilizadas para el mismo fin, se considerara como una falta grave dado su relevancia, por lo que ante estos casos, podrá ser conducente de manera directa la transferencia a otro plantel (artículos 4 fracción XVIII y 45 de la Ley 303).

A efectos de iniciar el procedimiento de transferencia del plantel, el o la estudiante será separado del centro escolar durante 8 días hábiles acompañado de las actividades académicas que deberá trabajar en casa, en tanto transcurre el termino precisado el director de la escuela deberá tramitar ante la dirección general que corresponda la resolución conducente, proporcionándole copia del expediente y los informes necesarios para su determinación (artículo 44).

De igual manera y toda vez que las y los estudiantes no son los únicos integrantes dentro de la comunidad escolar que pueden cometer actos de violencia y acoso escolar, la Ley Estatal Número 303, enuncia sanciones para el personal escolar que cometa acciones u omisiones de esta naturaleza, las cuales son:

<b>DE LAS SANCIONES PARA EL PERSONAL ESCOLAR (LEY 303 DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR PARA EL ESTADO DE VERACRUZ 303, ART.47)</b> "Artículo 47. El personal escolar se hará acreedor a una sanción cuando:"...	
<b>TIPO DE INFRACCIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>Tolerancia o consentimiento del acoso y violencia escolar</b>	Que tolere o consienta el acoso escolar o represalias.
<b>Omisión en la atención</b>	Que no se tomen las medidas para prevenir e intervenir en los casos de acoso escolar o represalias.
<b>Encubrimiento</b>	Que tolere o consienta por parte del personal directivo o de un centro educativo, que maestros o personal de apoyo realicen conductas de acoso o violencia en contra del alumnado por cualquier medio.
<b>Falsear información</b>	-Que oculte a los padres o tutores de los autores, cómplices o víctimas, los casos de acoso escolar o represalias. -Que oculte a los padres o tutores de los autores, cómplices o víctimas, los casos de acoso escolar o represalias, en los que hubiesen incurrido sus hijos o tutelados. -Que proporcione información falsa u oculte información a las autoridades competentes, sobre hechos de violaciones a esta ley.

<p><b>Ejercite acciones u omisiones de acoso y violencia escolar</b></p>	<p>Que cometa otra acción u omisión contrarias a este ordenamiento.</p>
<p><b>Violación a la confidencialidad de los asuntos</b></p>	<p>Que se viole la confidencialidad de los datos contenidos en los expedientes únicos.</p>
<p><b>DE LAS SANCIONES (LEY 303 DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR PARA EL ESTADO DE VERACRUZ 303, ART.48)</b></p>	<p><b>PARA EL PERSONAL ESCOLAR QUE INCUMPLA CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY SE PREVEN LAS SIGUIENTES SANCIONES</b></p>
<p><b>Amonestación</b></p>	<p>Reporte en su expediente laboral.</p>
<p><b>Suspensión de labores</b></p>	<p>Suspensión en el ejercicio de sus labores docentes o administrativas, hasta por un año, sin goce de sueldo, y sin ser computados para efectos de antigüedad.</p>
<p><b>Inhabilitación</b></p>	<p>Inhabilitación para desempeñarse en cualquier cargo del personal escolar por un año o más, o en forma definitiva.  La Secretaria de Educación podrá apercibir de manera privada a la institución educativa que incumpla con las obligaciones de esta ley, amonestarla públicamente cuando se reincida en el incumplimiento, o proceder a su clausura cuando las dos sanciones anteriores hayan sido insuficientes para subsanar el incumplimiento.</p>

## PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO INFANTIL

### ¿Qué es el maltrato infantil?

El maltrato infantil, que es objeto de este protocolo, refiere a toda forma de violencia que por acción u omisión cause perjuicio, daño, agresión, abuso, venta, trata de personas y explotación en agravio de niñas, niños y adolescentes, cometidos por quienes ejercen la patria potestad, tutela o guardia y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, en proporción a su responsabilidad y, cuando sean instituciones públicas o privadas, conforme a su ámbito de competencia (Artículo 4, fracción I, inciso A, de la Ley 573 Sobre el derecho a una Vida Libre de Violencia y a la Integridad Personal).

Tipo de maltrato	Definición	Ejemplos	Responsables	
			Padres/Madres Tutores	Agentes Educativos
Físico	Agresión recurrente que daña el cuerpo de la víctima.	Golpear, empujar, jalonear, pellizcar, cortar, quemar de manera recurrente a una misma persona.	*	*
Psicológico	Agresión recurrente que daña la estructura emocional de la víctima.	Menospreciar, discriminar, segregar, excluir, ridiculizar, exhibir de manera recurrente a una misma persona.	*	*
Verbal	Agresiones recurrentes que se hacen a través de la palabra.	Insultar, amenazar, chantajear, gritarle a una misma persona de manera recurrente.	*	*
Omisión de cuidados*	Omisión en la obligación de padres/madres/tutores de proporcionar alimentación, habitación, educación, vestido, atención médica, psicológica y recreación	Sin desayunar, sin higiene, enfermos, casos de pediculosis, faltas injustificadas en la escuela, deserción escolar Retraso en la hora de entrada y salida	*	

Negligencia	Falta de cuidado, aplicación y diligencia de una persona en lo que hace	Omisión de auxilio, abandono temporal en el hogar y en la escuela, omisión de cuidado, falta de probidad educativa	*	*
-------------	---	--	---	---

Quando se presume que el posible maltrato infantil u omisión de cuidados proviene del padre, madre, tutor o algún familiar del niño, niña o adolescente, **se dará vista a la Procuraduría Municipal o Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes o a la Fiscalía General del Estado.**

\*Omisión de cuidados, en el Artículo 156 del Código penal para el estado libre y soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave dice: "...a quien abandone a menores o personas enfermas, adultas mayores o incapaces de cuidarse por sí mismos, exponiéndolas a un peligro en su integridad física, teniendo la obligación de cuidarlas".



## ¿Cómo prevenir el maltrato infantil?

La forma de prevenir el maltrato desde los planteles escolares requiere de una articulación entre todos los miembros de la comunidad escolar, es decir, entre autoridad educativa, personal educativo y personal escolar, para **garantizar el interés superior del alumnado** que en la mayoría de los casos son niñas, niños y adolescentes.

Actividad recomendada	Acción
Pláticas/talleres/conferencias/campañas sobre maltrato infantil/omisión de cuidado/formación de valores, consecuencias penales del maltrato infantil para padres/madres/tutores de familia.	Realizar actividades educativas empáticas e interactivas, para concientizar los efectos del maltrato infantil/omisión de cuidado/formación en valores a los padres/madres/tutores de familia, realizado en lenguaje ágil, claro y breve.
Pláticas/talleres/conferencias/campañas sobre los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes a una vida libre de violencia para autoridades educativas, personal educativo y personal escolar.	Capacitar de manera técnica en su aspecto legal, psicológico, pedagógico y de inclusión en el marco de sus atribuciones, al personal del plantel escolar sobre las consecuencias administrativas y penales de la comisión y omisión, en casos de maltrato infantil y violencia escolar.
Pláticas/talleres/conferencias/campañas sobre los efectos del maltrato infantil y violencia para el alumnado.	Realizar actividades educativas interactivas para concientizar los efectos de la violencia y el maltrato infantil en el alumnado, para contribuir con una cultura de la paz y estado de derecho.
Pláticas/talleres/conferencias/campañas sobre usos y costumbres para autoridades educativas, personal educativo y personal escolar, alumnado y padres/madres/tutores.	Sensibilizar sobre la cosmovisión cultural que tienen los pueblos indígenas.

## ¿Cómo identificar el maltrato infantil?

Podrá presumirse que se está ante un caso de maltrato infantil, cuando el alumnado presente entre otras, una o varias de las características expuestas en los indicadores siguientes:

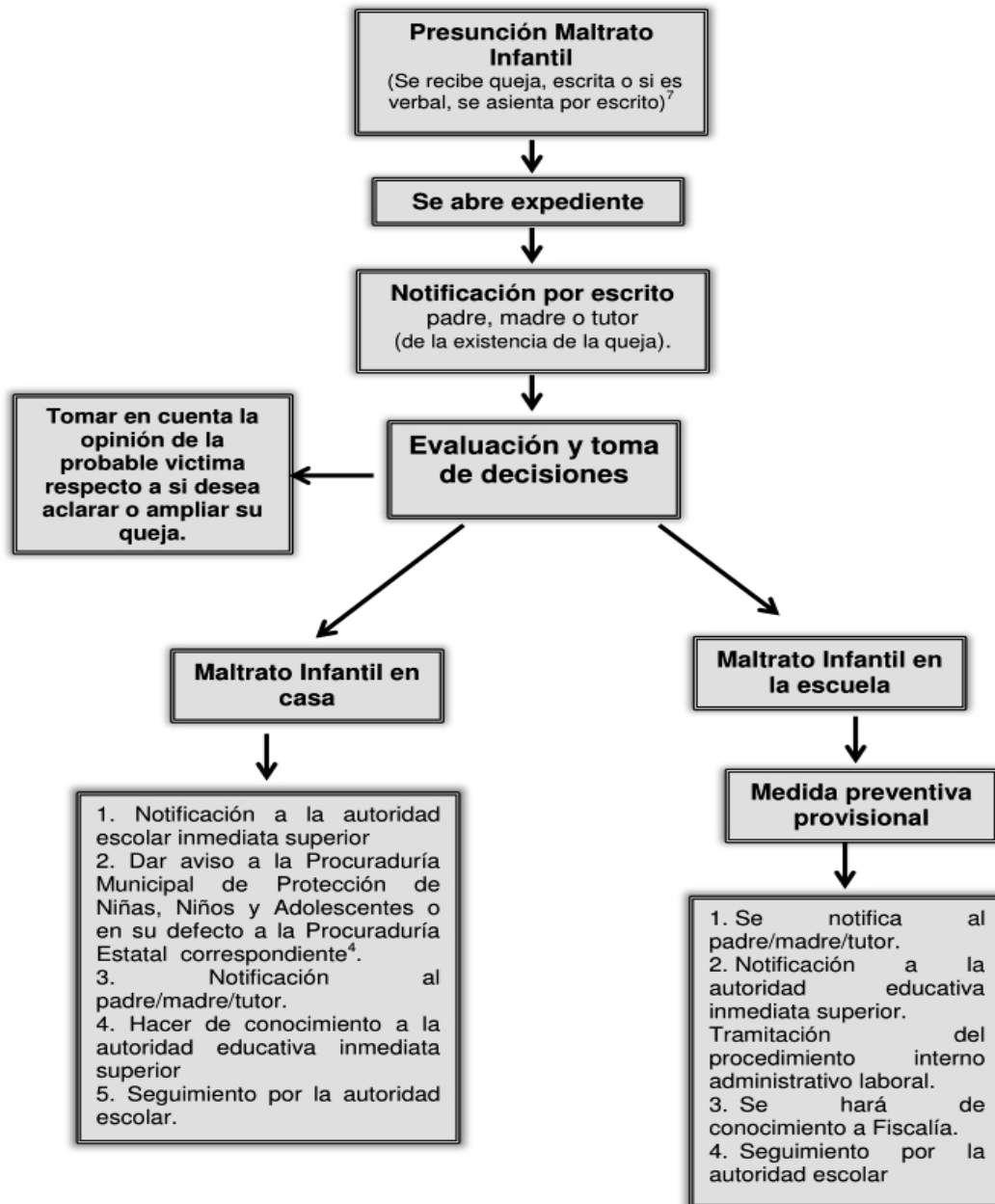
INDICADORES CORPORALES	
a) Moretones/laceraciones	
b) Quemaduras	
c) Mordeduras	
d) Pellizcos	
e) Falta de cabello	
f) Fracturas	
g) Cortadas	
INDICADORES CONDUCTUALES	
Disminución brusca de la socialización en las actividades escolares	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Resistencia al contacto físico</li> <li>2. Disminución de la expresividad verbal</li> <li>3. Aislamiento</li> </ol>
Baja del aprovechamiento escolar	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pérdida de la concentración en las actividades académicas</li> <li>2. Apatía a las actividades académicas</li> <li>3. Desconfianza y temor de otras personas</li> </ol>
Quejas frecuentes por dolencias físicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dolencias corporales (dolores, diarreas, vómito...)</li> <li>2. Jaquecas</li> <li>3. Control de esfínteres.</li> </ol>
Auto agresividad	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Provocarse lesiones</li> <li>2. Provocarse accidentes</li> <li>3. Intento de suicidio</li> </ol>
Cambios bruscos en la apariencia física	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cambio en la vestimenta y aspecto</li> <li>2. Apatía por la apariencia personal</li> </ol>
Cambios bruscos en su estado de ánimo	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Trastorno del sueño</li> <li>2. Trastorno de alimentación</li> <li>3. Agresividad antes no manifestada</li> <li>4. Tristeza/depresión</li> </ol>
Falta de higiene personal	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Falta de higiene corporal (baño, lavado de dientes, corte de cabello, uñas...)</li> <li>2. Falta de higiene en la vestimenta (ropa y zapatos)</li> </ol>
Negarse a ir o permanecer en la escuela	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ausentismo escolar</li> <li>2. Faltas injustificadas</li> <li>3. Deserción escolar</li> </ol>

En caso de una **urgencia grave**, se contactará inmediatamente a los padres/madres/tutores, así como al servicio médico más cercano.

Si por razón fortuita no se puede contactar al padre/madre/tutor del alumno, se deberá de garantizar el auxilio y la integridad del lesionado/a.

Es pertinente que cada escuela, cuente con los contactos de asistencia médica actualizados, los cuales deberán estar a la vista.

## ¿Cómo intervenir en caso de maltrato infantil? Flujograma Operativo



7 En cualquier caso, se debe notificar a la autoridad superior inmediata. Se deberá levantar el acta correspondiente y generar el expediente relativo (ver anexo 1).

8 Informar inmediatamente a la autoridad escolar o en su caso interponer directamente la denuncia ante la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y en su caso a la Fiscalía del Estado.

### MEDIDAS INMEDIATAS

En el caso de que el maltrato infantil sea propiciado por la persona que ejerza patria potestad, tutela o guardia y custodia, las autoridades escolares deberán de inmediato hacerlo del conocimiento a la Procuraduría Estatal o Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, así mismo cuando noten la prolongada o reiterada ausencia de un estudiante, deberán notificarlo, con la finalidad de descartar o detectar posibles situaciones de maltrato infantil.

Cuando el maltrato infantil sea inferido por parte de algún miembro del personal o autoridad escolar, agente o autoridad educativa, se levantará de inmediato el procedimiento interno administrativo laboral previsto en los artículos 38, 39, 40 y 41 de la Ley Estatal del Servicio Civil del Estado de Veracruz; así como decretarse aparejadamente medida preventiva provisional a favor de la víctima.

El maltrato infantil visto como delito solo podrá ser acreditado ante los órganos de impartición de justicia por la Fiscalía del Estado, quien será la encargada de realizar la investigación por la presunta comisión de estos hechos delictivos.

Las autoridades escolares, supervisión escolar, supervisión de zona, jefaturas de sector, coordinaciones de zonas y delegaciones regionales, son las que deberán dar vista inmediata a la autoridad investigadora y a los Sistemas de Desarrollo Integral de la Familia Municipales, para que a través de sus competencias y facultades se encarguen de realizar lo conducente.

(Fuente de información: Decreto 260 publicado en la Gaceta oficial Extraordinaria 252, que reforma el párrafo segundo de la fracción VI del artículo 18, Ley de Educación del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con el artículo 49 fracción V de la Ley Estatal de los Derechos Niñas Niños y Adolescentes de Ignacio de la Llave).

Cabe destacar que la Ley Estatal Número 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como prevé sanciones para las personas que ejercen patria potestad, guarda y custodia o tutorado que violenten los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes a su cargo, también lo hace para los servidores públicos que incurran en violaciones a la esfera de derechos de los mismos, siendo estas:

<b>DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS (LEY ESTATAL NÚMERO 57, ARTÍCULOS 129 Y 130)</b>	
<b>Artículo 129</b>	Los servidores públicos estatales y municipales, así como personal de instituciones de Salud, Educación y empleados o trabajadores de establecimientos sujetos al control de la administración o coordinación de aquellas que, en ejercicio de sus funciones o actividades, o con motivo de ellas, indebidamente impidan a alguna niña, niño o adolescente el ejercicio de algún derecho o le nieguen las prestación del servicio al que están obligados, serán sujetos a las sanciones administrativas y demás que resulten aplicables.

<b>Artículo 130</b>	<p>En general:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>I. Realizar cualquier conducta que implique desamparo o perjuicio de niñas, niños y adolescentes.</li><li>II. Negar injustificadamente el derecho a vivir en familia.</li><li>III. Incumplir con la obligación de ministrar alimentos en los casos y términos que señala el código Civil del Estado.</li><li>IV. Contravenir las medidas de protección ordenadas por las autoridades estatales competentes en relación con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.</li></ol>
	<p>En particular:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>I. servidores públicos estatales y municipales, así como personal de instituciones de Salud, Educación y empleados o trabajadores de establecimientos sujetos al control de la administración o coordinación.<ol style="list-style-type: none"><li>a) Cuando en el ejercicio de sus funciones o actividades o con motivo de ellas conozcan de la violación de algún derecho a niñas, niños y adolescentes e indebidamente se abstengan de hacerlo del conocimiento a la autoridad competente en contravención a lo dispuesto en esta ley.</li><li>b) Propicien, toleren o se abstengan de impedir, cualquier tipo de abuso, acoso, daño, intimidación, violencia, maltrato o perjuicio de que tengan conocimiento, en contra de niñas, niños y adolescentes.</li></ol></li></ol>

## PROTOCOLO EN CASO DE ACTOS DE CONNOTACION SEXUAL

### ¿Qué son los actos de connotación sexual?

Son aquellos que llevan implícito características eróticas, lascivas, libidinosas y de deseo; que transgreden la integridad física, psicológica, emocional y sexual de cualquier persona, los cuales son inferidos con o sin consentimiento de la víctima y con o sin el propósito de llegar a la cópula.

Los actos de connotación sexual podrían derivar en comisión de delitos, los cuales están contemplados en el *Código Penal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*, en su Título V: Delitos: contra la libertad y la seguridad sexual.

Para este protocolo, se entenderá como víctima a las niñas, niños y adolescentes y en su caso a mayores de edad en condiciones de ser alumnado de los planteles escolares.

Es importante subrayar que, este tipo de conductas podrían ser también realizadas por los estudiantes en perjuicio del personal escolar, por lo que, independientemente de implementar el presente protocolo, se dejará a salvo los derechos de la víctima para interponer la denuncia o querrela ante la Fiscalía correspondiente.

DELITO	ELEMENTOS DEFINITORIOS
Violación	Usar la "...violencia física o moral para tener cópula con una persona, o usar la fuerza física o moral para introducir, por vía vaginal o anal cualquier objeto o parte del cuerpo distinto al pene." "Cópula introducción del pene en el cuerpo de la víctima, por vía vaginal, anal u oral".
Abuso sexual	"A quien, sin el consentimiento de una persona mayor de dieciocho años y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella actos sexuales o la haga ejecutarlo..." también es abuso sexual si "...la víctima fuere incapaz de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pudiere resistir..."
Estupro	"A quien tenga cópula con una persona mayor de catorce y menor de dieciocho años, obteniendo su consentimiento por medio de seducción o cualquier tipo de engaño..."
Acoso sexual	"...quien, con fines lascivos, acose reiteradamente a una persona de cualquier sexo..."
Hostigamiento sexual	"...quien, con fines lascivos, asedie, a una persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica o de poder, derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas, religiosas, o cualquier otra condición que implique subordinación a la víctima..."

Pederastia	“A quien, con consentimiento o sin él, introduzca el pene por la vía vaginal, anal u oral, o por la vía vaginal o anal cualquier otro artefacto u otra parte del cuerpo distinta del pene, a una niña, niño o adolescente...”
Corrupción de niñas, niños, adolescentes o incapaces	“...quien procure, facilite o provea a niñas, niños, adolescentes o incapaces libros, escritos, grabaciones, filmes, fotografías, anuncios impresos, imágenes u objetos de carácter pornográfico, reales o simulados...”
Pornografía	“A quien procure, facilite, induzca, promueva, publicite, gestione u obligue a una o varias personas, por cualquier medio, a realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales, reales o simulados, con el objeto de video grabarlos, audio grabarlos, fotografiarlos, filmarlos, exhibirlos o describirlos a través de anuncios impresos, de difusión gráfica, fotográfica, analógica, digital o de cualquier otra especie tecnológica o medio de difusión...”
Abuso sexual de menores de edad y de personas incapaces.	“A quien, sin llegar a la cópula o a la introducción vaginal, anal u oral, abuse sexualmente de un niño, niña o adolescente o lo obligue, induzca o convenza a ejecutar cualquier acto sexual, de manera pública o privada...”

Los conceptos anteriores fueron tomados del Código Estatal en Materia Penal, sin embargo, son invocados de manera enunciativa más no limitativa.

### ¿Cómo prevenir actos de connotación sexual?

La forma de prevención de los actos de connotación sexual consiste en realizar acciones que permitan salvaguardar la integridad del alumnado de las escuelas para ello, se sugieren las siguientes medidas:

<b>EN EL PLANTEL</b>	
<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLE</b>
1. Mantener los accesos del plantel vigilados y cerrados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Autoridad escolar del plantel.</li> <li>✓ Docente/prefecto/oficial de servicios de mantenimiento, según el caso.</li> </ul>
2. Registro de asistencia de personas ajenas al plantel escolar para su ingreso, incluyendo a prestadores de servicios eventuales y temporales (libreta de visitas).	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Autoridad escolar del plantel.</li> <li>✓ Docente/prefecto/oficial de servicios de mantenimiento, según el caso.</li> </ul>
3. No permitir el acceso al alumnado a espacios cerrados y oscuros dentro del plantel.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Autoridad escolar del plantel.</li> <li>✓ Docente/prefecto/oficial de servicios de mantenimiento, según el caso.</li> </ul>
4. Mantener iluminado el plantel, no obstaculizar la visibilidad de las aulas, supervisar permanentemente las áreas de los sanitarios y, de ser posible tener sistema de videograbación con el consentimiento de los padres de familia, (guardando las medidas de confidencialidad).	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Autoridad escolar del plantel.</li> <li>✓ Docente/prefecto/oficial de servicios de mantenimiento.</li> <li>✓ Asociación de padres de familia, según el caso.</li> </ul>
5. Generar mecanismos para la protección del alumnado dentro del perímetro interior del plantel educativo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Autoridad escolar del plantel.</li> <li>✓ Docente/prefecto/oficial de servicios de mantenimiento.</li> <li>✓ Asociación de padres de familia, según el caso.</li> </ul>
6. Denunciar ante el Ayuntamiento la existencia de giros negros cerca del perímetro exterior de la escuela.	Autoridad escolar del plantel, supervisor (a) escolar, jefe (a) de sector y coordinador (a) delegado (a) regional.
7. Avisar a la autoridad policial, sobre personas extrañas que estén merodeando en las zonas periféricas de la escuela.	Autoridad escolar del plantel. Toda la comunidad escolar que observe este caso deberá dar aviso a la dirección.



<b>PARA EL PERSONAL DEL PLANTEL</b>	
<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLE</b>
<p>1. Pláticas/talleres/campañas sobre derechos sexuales y reproductivos, delitos sexuales, omisión de cuidados y formación de valores.</p> <p>2. Consecuencias penales para: docentes, administrativos, y oficiales de servicio y mantenimiento.</p>	<p>Responsable directo: delegado (a) regional, jefe (a) de sector, supervisor (a) escolar, coordinador(a) y autoridad escolar del plantel.</p> <p>Corresponsables: Todos los miembros de la comunidad escolar.</p>
<p>2. Pláticas/talleres/campañas sobre los derechos sexuales y reproductivos, delitos sexuales, omisión de cuidados, y formación de valores, consecuencias penales para padres/madres/tutores.</p>	<p>Responsable directo: delegado (a) regional, jefe (a) de sector, supervisor (a) escolar, coordinador (a) y autoridad escolar del plantel.</p> <p>Corresponsables: Todos los miembros de la comunidad escolar.</p>
<p>3. Pláticas/talleres/campañas sobre los derechos sexuales y reproductivos, delitos sexuales, omisión de cuidados, y formación de valores, consecuencias penales para el alumnado.</p>	<p>Responsable directo: delegado (a) regional, jefe (a) de sector, supervisor (a) escolar, coordinador (a) y autoridad escolar del plantel.</p> <p>Corresponsables: Todos los miembros de la comunidad escolar.</p>

Cabe aclarar que las niñas, niños, adolescentes y adultos tienen derechos sexuales y reproductivos cuya información, difusión y formación son constitutivos de sus derechos humanos, los cuales son universales, intransferibles e irrenunciables (artículo 49, fracción VIII de la Ley 573). Si bien es cierto, también lo es que el ejercicio de estos deberá reservarse para espacios privados, y no en espacios públicos como lo son los planteles escolares.

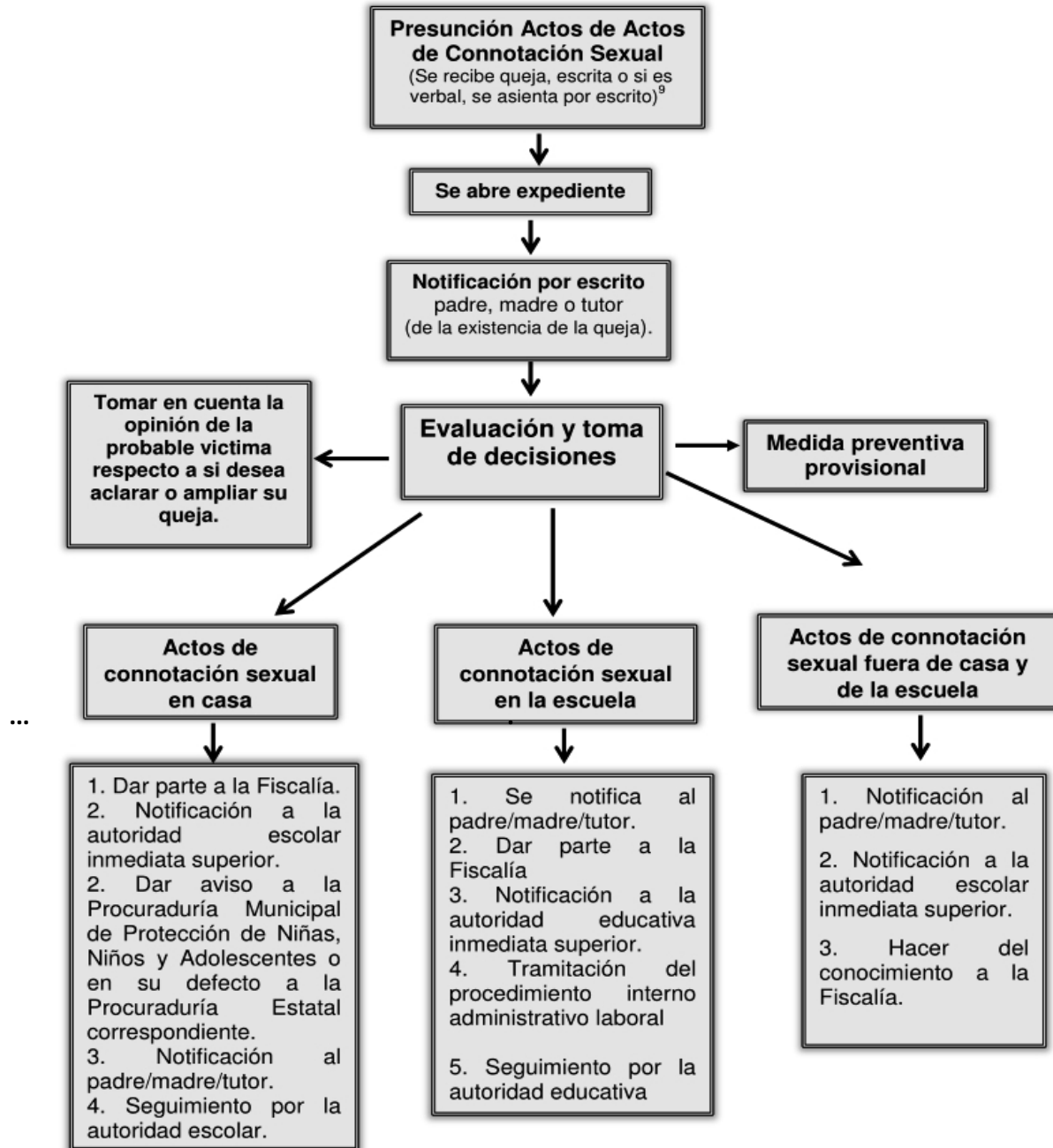
## ¿Cómo detectar actos de connotación sexual?

Podrá presumirse que se está ante un caso de connotación sexual, cuando el alumnado presente entre otras, una o varias de las características expuestas en los indicadores siguientes:

<b>INDICADORES CORPORALES</b>	
a) Incontinencia y problemas del control de esfínteres	1. Incontinencia urinaria. 2. Incontinencia fecal.
b) Molestias en motricidad	1. Molestias al caminar. 2. Molestias al sentarse.
c) Quejas frecuentes por dolencias físicas	1. Dolencias corporales (dolores, diarreas, vómito...) 2. Cefaleas y trastorno del sueño.
<b>INDICADORES CONDUCTUALES</b>	
a) Verbalizaciones sexuales no acordes a la edad	1. Uso de información sexual inusual no acorde a su edad. 2. Refiere sueños con contenido sexual.
b) Somatización sexual no acorde a la edad	1. Somatización de escenas sexuales, ya sea con juguetes, dibujos o juegos. 2. Obligar a otras personas a realizar juegos sexuales.
c) Cambio brusco de estado de ánimo	1. Tristeza o irritabilidad. 2. Miedo a estar solo (a).

## ¿Cómo intervenir en caso de actos de connotación sexual?

### Flujograma operativo



<sup>9</sup> En cualquier caso, se debe notificar a la autoridad superior inmediata. Se deberá levantar el acta correspondiente y generar el expediente relativo (Ver anexo 1).

## ORIENTACIONES GENERALES

La única autoridad facultada para establecer como verdad jurídica que, una persona cometió algún delito es el Juez de lo penal, mediante sentencia firme, fundada y motivada. En este sentido, sólo un juzgador puede decir con pleno derecho que alguien es culpable o inocente del delito que se le impute; por ello, es importante que en la escuela no se prejuzgue para evitar actos de injurias.

La comunidad escolar deberá actuar de manera inmediata ante la presunción de la comisión de un acto de connotación sexual, guardando la calma, la prudencia, la ecuanimidad y **la confidencialidad**, a fin de garantizar todos los derechos de los involucrados en el hecho.

**NOTA IMPORTANTE:** Hacer de conocimiento a la Fiscalía, sobre el incurrimento de conductas de connotación sexual que, den lugar a la posible comisión de un delito. Si los agentes educativos, consideran estar en riesgo al realizar una denuncia podrán hacerlo vía telefónica de forma anónima, es decir, a través de un procedimiento denominado noticia criminal, con ello se resguarda su identidad.

## MARCO NORMATIVO

### Internacional

Convención Sobre los Derechos con Discapacidad

Convenio para la Protección de las Personas con Respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal

Convención Americana Sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica"

Convención Sobre La Eliminación de Todas Las Formas de Discriminación Contra la Mujer

Convención Sobre los Derechos del Niño

Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem do Para"

Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Declaración Universal de los Derechos Humanos del Niño.

### Ámbito Nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley General de Educación

Ley General para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Ley General de Víctimas.

Código Nacional de Procedimientos Penales

**Ámbito Local**

Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ley Estatal del Servicio Civil

Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.

Ley de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ley 303 para la Prevención del Acoso Escolar en el Estado de Veracruz

Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ley 573 De los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024

Agenda de Educación 2030, Declaración de Incheon y Marco de Acción.

Estrategia Estatal “Cero Tolerancia” contra las Mujeres y Niñas

**Fuentes electrónicas**

<https://www.gob.mx/sep/articulos/acoso-escolar?idiom=e>

[http://cedhj.org.mx/que\\_es\\_una\\_qua.asp](http://cedhj.org.mx/que_es_una_qua.asp)

[https://www.who.int/topics/child\\_abuse/es/](https://www.who.int/topics/child_abuse/es/)

<http://www.rae.es/>

## TRANSITORIOS

**Primero.** Publíquese en la *Gaceta Oficial* del Estado, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Segundo.** EL Protocolo para la Identificación, Prevención e Intervención en el Acoso Escolar, en el Maltrato Infantil y Actos de Connotación Sexual Para los Planteles Educativos del Estado de Veracruz, entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Oficial*, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Tercero.** La aplicación y observancia del Protocolo deberá hacerse con los recursos humanos, materiales y presupuestarios asignados a la dependencia, por lo que no implicará erogaciones adicionales.

**Cuarto.** La SEV, con el fin de contribuir a la aplicación del Protocolo, realizará las acciones siguientes:

- Orientará a las personas designadas que sean trabajadoras de la dependencia para la aplicación del protocolo,

Dado en la ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los cuatro días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.

**Lic. Zenyazen Escobar García**  
Secretario de Educación de Veracruz  
Rúbrica.

## **ANEXOS**

**Los siguientes anexos corresponden a formatos, los cuales enuncian elementos a recabar, que pueden ser ampliados conforme a las necesidades particulares de cada plantel educativo, lo cual se efectuará por la autoridad escolar, en ningún caso se deben de omitir los avisos de privacidad, establecidos en la *Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz*.**

**Ante este caso se deberá elaborar avisos de privacidad en sus dos versiones: Simplificado e integral, los cuales consisten en informar al propietario de los datos personales los propósitos del tratamiento de los mismos. Esto alude únicamente a la cédula de inscripción.**



**ANEXO 1**

Las actas de hechos son instrumentos escritos con valor jurídico, mediante los cuales se registran hechos, acciones o situaciones relevantes, que para este caso remite a la escuela y a su entorno inmediato, son de incumbencia de la comunidad.

**ACTA DE HECHOS**

En la ciudad de \_\_\_\_\_; municipio de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos, del día \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, reunidos en las oficinas que ocupa la dirección de la escuela \_\_\_\_\_, clave de centro de trabajo \_\_\_\_\_, con domicilio en la calle de \_\_\_\_\_, de la colonia \_\_\_\_\_, en esta ciudad de \_\_\_\_\_, los (as), CC. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, quienes en su carácter de autoridad escolar y (especificar condición que guardan en los hechos, hace constar, los siguientes: -----.

**HECHOS**

(Enumerar y describir de manera clara lo sucedido, citando circunstancias de modo, tiempo y lugar; manifestando además de ser el caso, algún otro prejuicio que se cause).-----

Estando presentes los CC. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, quienes en su carácter de testigos de asistencia se identifican con credencial para votar \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, los cuales se encuentran presente en el levantamiento de la presente acta desde su inicio hasta sus conclusión.-----.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta de hechos, siendo \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del mismo día y fecha señalados al inicio y firmándose al margen y calce por quienes en ella intervinieron.-----

\_\_\_\_\_  
AUTORIDAD ESCOLAR

\_\_\_\_\_  
TESTIGOS

**(SELLO)**

Nota 1. Se anexan copias de credencial de lector

Nota 2. Sí participan más personas anexar nombres y copias de credencial del lector

**ANEXO 3**

Los Acuerdos de Convivencia, son un instrumento que les permiten a los miembros de la comunidad escolar conocer sus derechos y obligaciones en el marco de la convivencia escolar. Estos Acuerdos se tienen que adecuar a la condición particular de cada escuela, por ello, se propone el presente formato, el cual es enunciativo más no limitativo.

**ACUERDO ESCOLARES**

En la localidad de \_\_\_\_\_ (nombre de la localidad) del municipio de \_\_\_\_\_ (nombre del municipio), Veracruz a \_\_\_\_ (día con número) de \_\_\_\_\_ (nombre del mes) de \_\_\_\_\_ (año con número).-----

Siendo las \_\_\_\_\_ (horas con número), horas en el lugar que ocupa la dirección de \_\_\_\_\_ (nombre de la escuela), clave del centro de trabajo \_\_\_\_ (clave completa), zona escolar \_\_\_\_\_ (número de zona), con domicilio \_\_\_\_\_ (colonia, calle, numero interior o exterior y c.p.), reunidos los CC. \_\_\_\_\_(nombres y apellidos), autoridad escolar, el/la C.\_\_\_\_(nombres y apellidos), representante del consejo técnico escolar el/la C. \_\_\_\_\_(nombres y apellidos), representante del personal administrativo el/la C. \_\_\_\_\_(nombres y apellidos), representante de las/los oficiales de servicio y mantenimiento el/la C. \_\_\_\_\_(nombres y apellidos), representante del personal de las/los prefectos C. \_\_\_\_\_(nombres y apellidos), representante de la asociación de padres de familia, el/la C. \_\_\_\_ (nombres y apellidos), representante del comité de participación social en la educación el/la C. \_\_\_\_ (nombres y apellidos), representante del alumnado el/la C. \_ (nombres y apellidos), con el objeto de generar el presente **acuerdo de convivencia**.

**La escuela y los procesos de educación en la actualidad no se pueden entender sin la inclusión de todos sus actores. Por ello, es necesario desarrollar condiciones de convivencia armónica y pacífica que propicien un clima para el aprendizaje significativo, de tal forma que la escuela sea un medio para generar mejores ciudadanos en un contexto de diversidad cultural, pluralidad de ideas, del respeto al estado de derecho y a la dignidad humana.** -----

**El alumnado, debe contar con conocimientos, habilidades pertinentes, valores y actitudes que les permitan un desarrollo integral como niñas, niños y adolescentes, siendo sujetos plenos de derechos y futuros ciudadanos responsables.**

**-----DE LAS GENERALIDADES-----**

**ACUERDO 1.** Todos los actores que integran la comunidad educativa, se comprometen a garantizar la progresividad de los derechos humanos, así como a salvaguardar la dignidad personal de cada integrante de la misma, en el marco de sus respectivas responsabilidades y competencias. -----

Los integrantes de la comunidad educativa, tienen la obligación de erradicar todo tipo de violencia, discriminación y segregación por cualquier tipo, causa, motivo o razón. -----

**DE LOS DIRECTIVOS, PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS, OFICIALES DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO Y DEMÁS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL PERSONAL DEL PLANTEL-----**

**ACUERDO 2.** Los directivos se comprometen a garantizar y promover los derechos humanos, de todos los miembros de la comunidad educativa, a efecto de cumplir con una educación de calidad, generar condiciones laborales y procesos administrativos transparentes y honestos.

**ACUERDO 3.** El personal docente se compromete a desarrollar procesos de enseñanza de calidad que, se transfiera en conocimientos significativos para el alumnado. -----

**ACUERDO 4.** El personal administrativo, los oficiales de servicio y mantenimiento y demás miembros que integran el personal del plantel, se comprometen a garantizar procesos administrativos eficientes y en el marco de sus respectivas responsabilidades, a mantener en condiciones dignas el equipo y la infraestructura de este plantel educativo. -----

**ACUERDO 5.** Los directivos, personal docente, administrativos, oficiales de servicio y mantenimiento y demás miembros que integran el personal del plantel se comprometen a emplear medios de comunicación oficiales, para informar a la comunidad escolar sobre asuntos escolares.-----

**-----DEL ALUMNADO-----**

**ACUERDO 6.** El alumnado del plantel se compromete a desarrollar: -----

- I. Procesos de aprendizajes en donde relacionen los contenidos académicos con su vida diaria.
- II. Eliminar cualquier tipo de violencia, discriminación y segregación entre el alumnado. -----
- 
- III. Respetar el mobiliario e infraestructura desarrollando una cultura del respeto y la solidaridad entre todos los miembros de la comunidad escolar. -----
- IV. Respetarse entre ellos y respetar a las personas en general, no emprendo las redes sociales, ni usar los medios de tecnologías de la información, para divulgar información falsas, emplear imágenes, video, audio y textos que denigren a cualquier persona.-----

**-----DE LAS MADRES, LOS PADRES Y/O LOS TUTORES-----**

**ACUERDO 7.** Promover la sana convivencia familiar, teniendo como elementos básicos: -----

- I. Garantizar la alimentación sana, antes, durante y después de la actividad escolar de sus hijos, hijas y/o tutorados. -----
- II. Promover las relaciones familiares libres de violencia. -----
- III. Ser coparticipes en el desarrollo de tareas y actividades académicas de sus hijos, hijas y/o tutorados. -----
- IV. Colaborar en el marco de sus posibilidades reales con las autoridades de este plantel, con el objeto de tener instalaciones dignas, procesos educativos de calidad y administrativos. -----

-----**TRANSITORIOS**-----

**PRIMERO.** Reconociendo los presentes **acuerdos**, los cuales son concreciones de derechos humanos, los firmantes se comprometen a dar cabal cumplimiento. El no acatar estas disposiciones conlleva sanciones establecidas en la ley administrativa, civil y penal. -----

Los presentes **acuerdos de convivencia** son enunciativos no limitativos. -----

**SEGUNDO.** Los presentes acuerdos se deberán de refrendar cada año, y los representantes deberán participar en forma rotativa, dando seguimiento a los protocolos escolares. -----

**TERCERO.** Para efecto de los presentes **acuerdos**, **el** consejo técnico escolar, deberá estar integrado por todo el personal docente, técnicos pedagógicos u análogos. -----

Autoridad escolar

Representante del consejo técnico escolar

\_\_\_\_\_  
(nombre completo y firma)

\_\_\_\_\_  
(nombre completo y firma )

Representante del personal administrativo y  
de apoyo

Representante de la asociación de padres y  
madres de familia

\_\_\_\_\_  
(nombre completo y firma)

\_\_\_\_\_  
(nombre completo y firma)

Representante del comité de participación  
social en la educación

Representante del alumnado

\_\_\_\_\_  
(nombre completo y firma)

\_\_\_\_\_  
(nombre completo y firma)

**SELLO**

**ANEXO NO. 4**

Dirección, Subdirección o Supervisión de la Escuela \_\_\_\_\_.  
**Oficio No. SEV/**

**Asunto:** Medida Provisional  
Localidad o comunidad, municipio, Ver., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**C.**

Subdirector (a), Director (a) o Docente de la Escuela  
Presente

En términos de este escrito y con fundamento en los Artículos 1, 3 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 6, 7, 8, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 1, 4 y 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 y 9 de la Ley de Educación para nuestro Estado; 1, 2, 3 de la Ley Estatal Número 573; 1, 3, 3 Bis, 8 Fraccs. V, VI, X, XI, XIHL, XIV, XVI y 10 de la Ley Estatal para la Prevención y Atención del Acoso Escolar y 190 Bis del Código Penal para el Estado de Veracruz, expongo:

Toda vez que se recibió en esta (dirección, subdirección o supervisión), a mi cargo el acta de hechos de fecha \_\_\_\_\_, elaborada en la escuela \_\_\_\_\_ a su cargo, en la cual se relatan hechos cometidos por el Profesor (a), \_\_\_\_\_, en agravio del o la menor de identidad resguardada de iniciales X.X.X. X., los que encajan en la hipótesis normativa de "**HOSTIGAMIENTO SEXUAL**" que define el Código Penal Estado y que a la letra dice:

"Artículo 190 Bis. Comete el delito de hostigamiento sexual, quien, con fines lascivos, asedie, a una persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica o de poder, derivada de sus relaciones laborales, docentes, domesticas, religiosas o cualquier otra condición que implique subordinación a la víctima...", se le instruye:

Primero.- Notifique personalmente de manera inmediata al profesor arriba precisado, que esta subdirección, dirección, ha decretado **MEDIDA PROVISIONAL** a favor de la menor agredida, por tratarse de probables hechos constitutivos de un delito sexual, consistente en la separación temporal del plantel del docente que no ocupa en lo que se entabla y desarrolla el procedimiento interno administrativo correspondiente, por lo que deberá presentarse, en cuanto se notifique del contenido de este escrito, en las oficinas de la Supervisión Escolar Número \_\_\_ a cubrir su jornada laboral, debiendo registrar entrada y salida de dicho centro de trabajo y desarrollando las actividades que le sean encomendadas por el Supervisor.

Segundo.- Notifique a la Señora: \_\_\_\_\_, madre y tutora de la menor de identidad resguardada con iniciales X.X.X.X., que deberá presentarse acompañada de su hija a las oficinas de la Subdirección de Escuelas \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a las 12:00 hrs. A efecto de ratificar el contenido del acta de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

Tercero.- Nos brinde el informe detallado compuesto de todas aquellas documentaciones, así como las actas de hechos que se elaboren o hayan elaborado como resultado de la atención, investigación y solución de la problemática que nos ocupa en un término máximo de dos días hábiles a partir del día siguiente en que reciba este escrito.

Cuarto.- Nos proporcione a la mayor brevedad de tiempo posible, los datos de localización de la tutora de la menor en cuestión que aparece en su hoja de información socioeconómica.

Esperando recibir la información solicitada en tiempo y forma, le envió un cordial saludo.

**Atentamente**

**C:\_\_\_\_\_**

**Supervisor, subdirector o director**

**ANEXO No. 5****C. FISCAL ESPECIALIZADO EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA FAMILIA, MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS Y DE TRATA DE PERSONAS EN TURNO DE LA UNIDAD INTEGRAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL XVII DISTRITO JUDICIAL EN VERACRUZ  
P R E S E N T E**

**PROF.** \_\_\_\_\_, **DIRECTOR DE LA ESCUELA** \_\_\_\_\_, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en \_\_\_\_\_ en Alvarado, Ver., en términos de este escrito y con apoyo en lo en lo dispuesto por los Artículos 1º, 4 y 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1º y 9 de la Ley de Educación para nuestro Estado; 1º, 2, 3, 40, 41, 48 Frccs. XI y XII y 50 de la Ley Estatal Número 573; 1º, 3, 3 Bis, 8 Frcc.VII y 46 de la Ley para Prevenir y Atender el Acoso Escolar en el Estado; 127 y 131 Frcc. II del Código Nacional de Procedimientos Penales, comparezco y expongo:

Que vengo a dar cumplimiento al deber legal que se me impone como figura directiva del plantel antes citado a través de los Artículos 8 y 46 de la Ley Estatal Número 303 vigente y que a la letra dicen:

*“Artículo 8. El Director escolar tendrá las siguientes facultades y obligaciones: VII. Denunciar ante el Ministerio Público conductas de acoso escolar que den lugar a la comisión de delito y en su caso, designar a cualquier miembro del personal escolar para denunciarlos;*

*Artículo 46. Cuando la gravedad de la conducta de acoso escolar tuviere consecuencias penales, y el presunto autor o cómplice sea mayor de doce años y menor de dieciocho años de edad, se procederá conforme al Plan de Intervención; y de inmediato, se dará parte a la autoridad competente para proceder conforme a lo dispuesto por la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes”.*

Por lo que en aras de lo anterior, pongo en su conocimiento los hechos contenidos en los documentos anexos a este escrito que se hicieron como resultado de la indagación hecha en el plantel sobre los mismos a través del protocolo de intervención que la ley arriba citada demanda.

Quedo a su disposición para cooperar en lo que le resulte necesario en el margen de mi competencia.

**RESPETUOSAMENTE**

Alvarado, Ver., \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**PROF.** \_\_\_\_\_  
**DIRECTOR**

**ANEXO No. 6****C. PROCURADARA (O) DE PROTECCION DE NIÑAS Y ADOLESCENTES.  
P R E S E N T E**

**PROF.** \_\_\_\_\_, **DIRECTOR DE LA ESCUELA** \_\_\_\_\_, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en \_\_\_\_\_ en Alvarado, Ver., en términos de este escrito y con apoyo en lo en lo dispuesto por los Artículos 1º, 4 y 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1º y 9 de la Ley de Educación para nuestro Estado; 1º, 2, 3, 40, 41, 48 Frccs. XI y XII y 50 de la Ley Estatal Número 573; 1º, 3, 3 Bis, 8 Frcc.VII y 46 de la Ley para Prevenir y Atender el Acoso Escolar en el Estado; 127 y 131 Frcc. II del Código Nacional de Procedimientos Penales, comparezco y expongo:

Que vengo a dar cumplimiento al deber legal que se me impone como figura directiva del plantel antes citado a través de los Artículos 8 y 46 de la Ley Estatal Número 303 vigente y que a la letra dicen:

*“Artículo 8. El Director escolar tendrá las siguientes facultades y obligaciones: VII. Denunciar ante el Ministerio Público conductas de acoso escolar que den lugar a la comisión de delito y en su caso, designar a cualquier miembro del personal escolar para denunciarlos;*

*Artículo 46. Cuando la gravedad de la conducta de acoso escolar tuviere consecuencias penales, y el presunto autor o cómplice sea mayor de doce años y menor de dieciocho años de edad, se procederá conforme al Plan de Intervención; y de inmediato, se dará parte a la autoridad competente para proceder conforme a lo dispuesto por la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes”.*

Por lo que en aras de lo anterior, pongo en su conocimiento los hechos contenidos en los documentos anexos a este escrito que se hicieron como resultado de la indagación hecha en el plantel sobre los mismos a través del protocolo de intervención que la ley arriba citada demanda.

Quedo a su disposición para cooperar en lo que le resulte necesario en el margen de mi competencia.

**RESPETUOSAMENTE**

Alvarado, Ver., \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**PROF.** \_\_\_\_\_



**ANEXO 7**

La cédula de inscripción, es un instrumento que de contar con información clara, precisa y cierta, sirve para garantizar el proceder de forma precisa y oportuna que, permita registrar datos personales de la alumna o alumno.  
 Ante ello se propone el presente formato, el cual puede ser ampliado en cada escuela, el cual es enunciativo más no limitativo.

<b>CÉDULA DE INSCRIPCIÓN</b>	
<b>Datos generales del alumno(a)</b>	FICHA NUM: _____
<p><b>Nombre del alumno (a):</b> _____</p> <p>Fecha de nacimiento: _____ Sexo: <b>(H)</b> <b>(M)</b></p> <p>Nacionalidad: _____, lugar de nacimiento: _____</p> <p>religión: _____, CURP: _____</p> <p>lengua materna: _____, domicilio actual: _____, colonia: _____, código postal: _____, localidad: _____, municipio: _____, estado: _____.</p> <p>(Anexar fotocopias simples de acta de nacimiento, CURP, comprobante de domicilio)</p> <p>¿Quién inscribe? (padre) (madre) (tutor): _____, otro especifique: _____, fecha de nacimiento: _____, Sexo <b>(H)</b> <b>(M)</b>, Religión: _____, CURP: _____, domicilio actual, _____, colonia _____, código postal: _____, localidad: _____, municipio: _____, estado: _____.</p> <p>(Anexar fotocopias simples de acta de nacimiento, CURP, comprobante de domicilio, fotocopia de INE)</p>	
<b>Datos médicos</b>	
<p>Tipo de sangre: _____, enfermedades que padece: _____,</p> <p>enfermedades que ha padeció _____, toma medicamentos: _____, ¿Cuáles? _____,</p> <p>¿tiene algún impedimento para practicar actividades escolares?: _____, ¿Cuáles? _____, (anexar cartilla nacional de salud y/o certificado médico).</p> <p>¿Con qué servicio médico cuenta?: _____</p> <p>En caso de emergencia avisar a: _____</p> <p>Teléfono fijo: _____ y teléfono celular: _____</p>	
<b>Datos escolares</b>	
<p>Grado a inscribir: _____, escuela de procedencia _____.</p> <p>¿Cuenta con _____ beca?: _____</p> <p>¿Cuál?: _____</p>	

Datos de madre/padre o tutor
<p><b>Nombre de la madre:</b> _____, fecha de nacimiento: _____                      _____ nacionalidad: _____, lugar de nacimiento: _____,                      religión: _____, CURP: _____, lengua materna: _____                      _____, domicilio actual: _____, colonia                      _____, código postal: _____,                      localidad: _____,                      municipio: _____,                      estado: _____, Vivo o finado _____, estado                      civil: _____,                      ocupación _____.</p> <p><b>Nombre del padre:</b> _____, fecha de nacimiento: _____                      _____, nacionalidad: _____, lugar de nacimiento: _____                      _____, CURP: _____, lengua materna: _____,                      domicilio actual, _____, colonia: _____,                      código postal: _____, localidad: _____, municipio:                      _____, estado: _____, vivo o finado:                      _____, estado civil: _____, ocupación: _____.</p> <p><b>Nombre del tutor, cuando este no es el padre ni la madre del alumno:</b>                      _____, fecha de nacimiento: _____;                      nacionalidad: _____, lugar de nacimiento: _____,                      CURP: _____, lengua materna: _____, domicilio actual:                      _____, colonia: _____                      _____, código postal: _____,                      localidad: _____, municipio: _____                      _____ estado: _____                      estado civil: _____, Ocupación: _____                      (Anexar fotocopias simples de acta de nacimiento, CURP, comprobante de domicilio, fotocopia                      de INE de la persona responsable del alumno).</p>

La escuela de acuerdo a la Ley considera, como tutores a ambos padres del alumno, en caso de presentar algún inconveniente sobre la custodia, es obligación de los mismos informar y entregar a la institución el documento certificado por la autoridad correspondiente que avale dicha situación.

Veracruz a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 (localidad, municipio) (día mes año)

(SELLO)

<p>_____  <b>NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE, MADRE                      O TUTOR</b></p>	<p>_____  <b>NOMBRE Y FIRMA DE LA AUTORIDAD                      ESCOLAR</b></p>
---	--

**DIRECTORIOS****Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Municipales (SIPINNA)**

<b>Municipio</b>	<b>Teléfono Oficina</b>	<b>E-mail</b>
<b>Acajete</b>	01 228 3181095	amhefa86@gmail.com
<b>Acatlán</b>	01 279 822 3253	mariela_om@hotmail.com
<b>Acazacan</b>	924 24 5 98 23	elenaramaazotla@hotmail.com
<b>Actopan</b>	279 822 5365	jose_herrera167@hotmail.com
<b>Acultzingo</b>	01 272 7422003	secretariacultzingo1821@gmail.com
<b>Agua Dulce</b>	9232335520	cantinaruga@hotmail.com
<b>Álamo Temapache</b>	01 765 844 9090	adaf@hotmail.es
<b>Alpatláhuac</b>	2737325123	psic.magie@hotmail.com
<b>Alto Lucero</b>	01 279 82 70070	azucenabarradas.cordova@gmail.com
<b>Altotonga</b>	01 226 304 6222	sindialt1821@gmail.com
<b>Alvarado</b>	01 297 97 31 500	evazamudio11@outlook.com
<b>Amatlán de los Reyes</b>	271 75 10010	secretario_amatlan2018@hotmail.com
<b>Ángel R. Cabada</b>	01 284 94 60817	asesorialegal799@gmail.com
<b>Apazapan</b>	01 279 8217073	marcob_leo@hotmail.com
<b>Astacinga</b>	2781095877	astacinga2018a2021@gmail.com
<b>Atoyac</b>	2737351299	mar.30ts@gmail.com
	2737351917	
<b>Atzacan</b>	0 272 72 1065385	joshyalan87@gmail.com
<b>Atzacan</b>	226 31 60976	castelan_877@hotmail.com
<b>Ayahualulco</b>	2282101396	jesicacortes558@gmail.com
<b>Banderilla</b>	01 228 8111401	naraahari.barrientos@gmail.com
<b>Boca del Río</b>	01229202222 Ext. 1031	jen.190594@gmail.com
<b>Calcahualco</b>	273 73 25069	roma2000garcia@hotmail.com
	273 73 25075	
<b>Camerino Z. Mendoza</b>	2727267035	sandovalpascual.m@gmail.com
<b>Carrillo Puerto</b>	278 713 4128	angeldr_96@hotmail.com
<b>Castillo de Teayo</b>	01 746 88 20015	sipinna.castillo@outlook.com
<b>Catemaco</b>	01 294 94 30016	leal-delcarmen@hotmail.com
<b>Cazones de Herrera</b>	01 784 88 70014 Ext. 101	secretariacazver-1821@hotmail.com
<b>Cerro Azul</b>	785 85 20424 Ext. 115	juanmv27@hotmail.com
<b>Chacaltianguis</b>	01 288 88 60166	sury_taur021@hotmail.com
<b>Chiconamel</b>	01 789 882 6002	lic.jekeca@hotmail.com
<b>Chocamán</b>	01 272 73 22109	smDIFchocaman@hotmail.com
<b>Chontla</b>	01 785 85 60065	diana90_08@hotmail.com
<b>Citlaltépetl</b>	785 85 40042	contraloria-citlaltépetl2019@hotmail.com
<b>Coacoatzintla</b>	01 228 8428169	blankahh@hotmail.com

<b>Coahuilán</b>	01 784 84 85733	robertito_alvarado@hotmail.com
<b>Coatepec</b>	2281332017	licjaimeronzon@gmail.com
	2282540993	
<b>Coatzintla</b>	7821586162	psic_150875@outlook.es
<b>Coetzala</b>	2729800502	sancthelma0@gmail.com
<b>Comapa</b>	273 5960926	jh4088439@gmail.com
<b>Córdoba</b>	01 271 71 21021 Ext. 131	Sipinnadif
		cordoba@outlook.com
<b>Cosamaloapan</b>	01 288 88 2 11 74	brisbane50@hotmail.com
<b>Cosautlán de Carvajal</b>	2798380121	irma-mp@hotmail.com
<b>Coscomatepec</b>	01 273 73 70480 Ext. 103	cristel_lau@hotmail.com
<b>Cotaxtla</b>	2787328065	ferflo_03@hotmail.com
<b>Coxquihui</b>	7841181116	gamavelaz.alda@gmail.com
<b>Coyutla</b>	7848814901	puxko63@gmail.com
<b>Cuichapa</b>	2787450505	adrian.mor853@gmail.com
<b>Cuitláhuac</b>	2787320003	breny9166@gmail.com
<b>El Higo</b>	01 489 375 0430	azuara_7710@hotmail.com
	01 489 375 0439	
<b>Emiliano Zapata</b>	2288200056	sipinna.mez@gmail.com
<b>Filomeno Mata</b>	2281493865	reikjv@hotmail.com
<b>Fortín</b>	012717130602 Ext. 113	romg_10@hotmail.com
<b>Gutiérrez Zamora</b>	7668450018 Ext. 104	secretariadelayuntamiento@gmail.com
<b>Hidalgotitlán</b>	924 443 0469	juridico.sipinna@gmail.com
<b>Huatusco</b>	2731070189	liclupitapimentel@gmail.com
<b>Huayacocotla</b>	774 75 80099 774 801 05	sipinnaver.edgaraul@gmail.com
<b>Hueyapan de Ocampo</b>	12949450363	anablanco_9213@outlook.com
	12949451317	
<b>Huiloapan de Cuauhtémoc</b>	2721713793	naye.nr756@gmail.com
<b>Ignacio de la Llave</b>	285 97 60017	desarrollosocialdelallave@hotmail.com
<b>Illamatlán</b>	7711406656	psic_ber13@hotmail.com
<b>Isla</b>	01 283 87 40823	zoom1990@hotmail.com
<b>Ixcatepec</b>	7713018016	seol_any@hotmail.com
<b>Ixhuacán de Los Reyes</b>	8319148	coloradomariajosefina@gmail.com
<b>Ixhuatlán del Café</b>	2737372033	orlandodefelipe@gmail.com
<b>Ixhuatlán del Sureste</b>	01 921 2480110	patrickdepp1@hotmail.com
<b>Ixhuatlancillo</b>	2727213570	sacnitfleur@hotmail.com
<b>Ixmatlahuacan</b>	2888893842	bella_marxis@hotmail.com
<b>Ixtaczoquitlán</b>	272 72 10506	may_3096@hotmail.com
<b>Jalacingo</b>	2263182452 Ext. 103	veraroa2010@hotmail.com
<b>Jalcomulco</b>	01 279 83 23583	h.ayuntamientojalcomulco2018@gmail.com
<b>Jáltipan</b>	922 26 42262	baft2009@hotmail.com
<b>Jamapa</b>	2295933308	presidenciadifjamapa@hotmail.com

<b>Jilotepec</b>	8110418	sipinna1821@jilotepec.gob.mx
	8112526	
<b>Juan Rodríguez Clara</b>	0128387 70864	fernandovalencia_aboga@hotmail.com
<b>La Antigua</b>	2969620022	ing_hrg1392@hotmail.com
<b>La Perla</b>	2727216377	146w0156@itszongolica.edu.mx
<b>Landero y Coss</b>	01 279 83 5114	turquesaamerica@hotmail.com
<b>Las Choapas</b>	923 237 1447	imm.choapas@outlook.com
<b>Las Minas</b>	01 200 125 1740	secretaria@lasminas.gob.mx
<b>Las Vigas de Ramírez</b>	2828314221	sindicaturavigas2018@hotmail.com
<b>Lerdo de Tejada</b>	2849444741	cris_mattews92@hotmail.com
<b>Los Reyes</b>	278 73 24051	yosoy1021@gmail.com
<b>Magdalena</b>	12725962016	rous_dana10@hotmail.com
<b>Maltrata</b>	01 272 74 20046	esrosmo7@hotmail.com
	01 272 74 20394	
<b>Mariano Escobedo</b>	01 272 72 17178	meli242009@outlook.com
<b>Martínez de la Torre</b>	01 232 32 40023	lictere_rh@hotmail.com
<b>Mecatlán</b>	7841368884	mariaafl@hotmail.com
<b>Mecayapan</b>	924 219 3183	mecayapan_sind@hotmail.com
<b>Miahuatlán</b>	279 822 3076	julisacabrerarodriguez@gmail.com
<b>Misantla</b>	01 235 32 30778	lic.marielhernandez@outlook.com
<b>Moloacán</b>	923 23 50697	delgadoorozcoanasilvia03111991@gmail.com
<b>Nanchital</b>	921 21 63892	estefaniagalva@hotmail.com
	921 21 63892	
<b>Naolinco</b>	2798215025	adri_mesa@outlook.com
<b>Naranjal</b>	01 271 7514225	np_moran@hotmail.com
<b>Naranjos Amatlán</b>	01 768 85 50026	jc882906@gmail.com
<b>Nautla</b>	01 235 32 80042	jmontes@nautla.gob.mx
<b>Nogales</b>	2727270960	sindicaturacdnv@gmail.com
<b>Omealca</b>	2787331158	lovivi_89@hotmail.com
	2787330091	
<b>Orizaba</b>	01 272 72 62222	arenasmar10@hotmail.com
<b>Otatitlán</b>	01 287 87 60253	kta_40@outlook.com
<b>Oteapan</b>	9221573150	jursdy2015@gmail.com
<b>Ozuluama</b>	01 846 2570103	licdanielcalles@gmail.com
	01 846 2570118	
<b>Pajapan</b>	9221623936	olygonzalez29@hotmail.com
<b>Pánuco</b>	8461132747	oficialmayorpanuco2018@outlook.com
<b>Papantla</b>	784 84 29020 Ext. 120	elizabeth_eliasnava@outlook.com
<b>Paso del Macho</b>	2737380390	taniaa_95@hotmail.com
<b>Perote</b>	282 82 50113	lic.mariscal29@hotmail.com
<b>Platón Sánchez</b>	7898950549	secretaria1821@hotmail.com
<b>Playa Vicente</b>	2838710009	ivanjej93@hotmail.com
<b>Poza Rica</b>	01 782 82 63400 Ext. 153 y 106	stephannefs@hotmail.com
<b>Puente Nacional</b>	2969660169 Ext. 112	mbs2187@outlook.com
<b>Rafael Delgado</b>	272 72 46809 Ext. 122	zeuroterea29@hotmail.com
<b>Rafael Lucio</b>	1861571	sindicatura2018.21@hotmail.com
<b>Río Blanco</b>	01 272 72 75137	janettdelvallelr@gmail.com

<b>San Rafael</b>	2323250844	rene_z8@hotmail.com
<b>Santiago Sochiapan</b>	283 87 26122	secretariasantiagosochiapan@gmail.com
<b>Santiago Tuxtla</b>	01 292 94 70312	gagc199021@hotmail.com
<b>Sayula de Alemán</b>	9241286508	secretariasayulaver2018@gmail.com
	9242470302	
<b>Sochiapa</b>	01 273 73 42588	paurosass@hotmail.com
<b>Soconusco</b>	9242452798	libre_1530@hotmail.com
<b>Soledad de Doblado</b>	285 97 21775	dianamar_1809@hotmail.com
<b>Tamalín</b>	7688510078	esmeralda.1987@hotmail.com
<b>Tamiahua</b>	76885700017	secretaria.tamiahua@gmail.com
<b>Tancoco</b>	785 85 270003/04	yeyis83@hotmail.com
<b>Tantoyuca</b>	01 789 89 32322	leidy_terapia@hotmail.com
<b>Tatahuicapan</b>	9241260035	secre.educacion_tata1821@outlook.com
<b>Tatatila</b>	01 228 2039192	rossymr10@hotmail.com
<b>Tenampa</b>	01 279 1022005	cninajudith@gmail.com
	01 279 1022006	
<b>Tenochtitlán</b>	01 235 31 75209	sipinnatenochtitlan163@gmail.com
<b>Teocelo</b>	8210007	tml_82@hotmail.es
<b>Tepetlán</b>	01 279 822 8069	lucero_gp90@live.com
<b>Tequila</b>	01 278 7372049	alda_pat@hotmail.com
<b>Texcatepec</b>	7744883500	yava84@hotmail.com
<b>Texhuacán</b>	2781095260	solecito.sandoval2018@gmail.com
<b>Tezonapa</b>	278 736 60121 Ext. 141 – 140	abogadorobles1@gmail.com
<b>Tierra Blanca</b>	2747433665	jlagunestb@gmail.com
<b>Tlachichilco</b>	7821006100	alamo_sergio@hotmail.com
<b>Tlacojalpan</b>	2888870102	yassiel72@gmail.com
<b>Tlacolulan</b>	01 228 203 9200	primi9001@gmail.com
<b>Tlacotalpan</b>	2888842151	sindicatura@tlacotalpan-turismo.gob.mx
<b>Tlacotepec de Mejía</b>	2731227256	orleonf@hotmail.com
<b>Tlalixcoyan</b>	2851173901	sipinnatlalixcoyan@gmail.com
	2859670799	
<b>Tlalnelhuayocan</b>	2288147165	jucam891011@hotmail.com
<b>Tlapacoyan</b>	225 315 0111	edgar_juarez70@hotmail.com
<b>Tlaquilpa</b>	2781043055	presidenciatlaquilpa@gmail.com
<b>Tonayán</b>	01 228 203 9300	lawhelenavazquezm@gmail.com
<b>Totutla</b>	01 273 73 42420	olazogarciatoketzin@gmail.com
<b>Tres Valles</b>	01 288 88 50585	juridico.sanchez@hotmail.com
<b>Tuxpan</b>	01 783 83 45308 Ext. 107	fidelhernandezblanco88@hotmail.com
<b>Tuxtilla</b>	01 288 113 5264	guti60ramon@yahoo.com.mx
<b>Úrsulo Galván</b>	296 96 25566	johannaespinoza@live.com.mx
<b>Uxpanapa</b>	922 24 43112	sipinnauxpanapa2018@gmail.com
<b>Vega de Alatorre</b>	2353210020	cruznavadan@hotmail.com
<b>Villa Aldama</b>	282 69000576	sipinna2018@gmail.com

<b>Xalapa</b>	01 228 8410810	mercyparevalo@yahoo.com.mx
<b>Xoxocotla</b>	2781048758	fabicortes2011@hotmail.com
<b>Yanga</b>	01 278 73 88003	catastroyanga1821@gmail.com
<b>Yecuatla</b>	01 279 83 10705	sipinnayecuatla@hotmail.com
<b>Zaragoza</b>	9221122869	olidelossantos108@gmail.com
<b>Zentla</b>	2737353099	su.zentla@gmail.com
<b>Zongolica</b>	2721314034	aniisa89_08@outlook.es
<b>Zozocolco de Hidalgo</b>	01 784 843 1819	sammu_sap@hotmail.com

### Comisión Estatal de Derechos Humanos Veracruz

<b>Delegación Regional</b>	<b>Teléfono Oficina</b>	<b>E-mail</b>
<b>Coatzacoalcos</b>	01 (921) 212 52 58	delegacion_coatzacoalcos@cedhveracruz.org.mx
<b>Tuxpan</b>	01 (783) 834 92 81	delegacion_tuxpan@cedhveracruz.org.mx
<b>Córdoba</b>	01 (921) 212 52 58	delegacion_cordoba@cedhveracruz.org.mx
<b>Pánuco</b>	01 (846) 256 00 04	delegacion_panuco@cedhveracruz.org.mx
<b>Veracruz</b>	01 (229) 931 22 40	delegacion_veracruz@cedhveracruz.org.mx
<b>Xalapa</b>	01 (228) 141 43 00 01 800 260 22 00	comentarios@cedhveracruz.org.mx
<b>Chicontepepec</b>	01 (746) 892 04 80	delegacion_chicontepepec@cedhveracruz.org.mx
<b>Papantla</b>	01 (784) 842 08 59	delegacion_papantla@cedhveracruz.org.mx
<b>Zongolica</b>	01 (278) 732 61 55	delegacion_zongolica@cedhveracruz.org.mx
<b>Acayucan</b>	01 (924) 245 90 55	delegacion_acayucan@cedhveracruz.org.mx

## Procuradurías Municipales

Municipio	Teléfono Oficina	Dirección
<b>Acajete</b>	228 231 03 84	Calle Ayuntamiento s/n, Zona Centro, C.P. 91320
<b>Acatlán</b>	228 857 94 22	5 de mayo s/n Col. Centro C.P. 9142
<b>Acayucan</b>	924 241 5515 (924) 24 4 8809	Calle Benito Juárez entre Ramón Corona y Corregidora, Barrio la Palma C.P. 96050
<b>Actopan</b>	22 84 10 58 54	Independencia # 19 a, esquina con San Francisco C.P. 91480
<b>Acula</b>	881063889	Independencia s/n Col. Centro, C.P. 95440
<b>Acultzingo</b>	2 20 72 DIF	Calle Zaragoza s/n, Zona Centro, C.P. 94760
<b>Agua dulce</b>	923-130-87-26	Carretera Transistmica, Calle: 15 de Agosto #4, C.P. 96680
<b>Alpatláhuac</b>	273 73 2 50 47 / 273 73 2 51 23 DIF	Nicolás Bravo s/n a un Costado del Salón de Eventos "Blanquita" C.P. 94130
<b>Alto Lucero de Gutiérrez Barrios</b>	2287777224	Manuel Vázquez s/n, Zona Centro, C.P. 91460
<b>Altotonga</b>	22 88 36 0517	Calle 5 de mayo s/n. Centro. C.P. 93700
<b>Alvarado</b>	229 2532132	Parque 15 de octubre S/N C.P. 95270 297 97 3 15 00
<b>Amatitlán</b>	288 105 21 01	Av. Morelos esq. Carranza , Zona Centro, C.P. 95450
<b>Amatlán de los Reyes</b>	271 115 05 49	Av. Adolfo Ruiz Cortines s/n Col. Desviación C.P. 94950
<b>Ángel R. Cabada</b>	284 102 93 65	Dirección: Primitivo R. Valencia S/N, C.P. 95840
<b>Apazapan</b>	279 82 1 70 73, Ext: 106	16 de septiembre s/n, Zona Centro, C.P. 91645
<b>Aquila</b>	272 705 76 55	Calle Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 94750
<b>Astacinga</b>	2781095105	Av. Vicente Guerrero s/n, Zona Centro, C.P. 94810
<b>Atlahuilco</b>	2781186454	Domicilio Conocido, H. Ayuntamiento, C.P. 94830
<b>Atoyac</b>	2737350510	Av. Ejército Nacional s/n Col. Centro C.P.94960
<b>Atzacan</b>	2721688271	Sur 2 entre Poniente 3 y 1 frente al parque C.P. 94440
<b>Atzalan</b>	2327362849	Calle Aldama s/n, Zona Centro C.P. 93680
<b>Ayahualulco</b>	S/N	Palacio Municipal S/N, Zona Centro, C.P. 91260 <a href="mailto:difayahualulco@gmail.com">difayahualulco@gmail.com</a> <a href="mailto:lupis_fer77@hotmail.com">lupis_fer77@hotmail.com</a>
<b>Banderilla</b>	228 309 63 76	Independencia s/n (recinto ferial) Banderilla, Veracruz C.P. 91300
<b>Benito Juárez</b>	4441841673	Av. Juarez s/n col. Centro C.P: 92661



<b>Boca del Río</b>	22 91 06 24 94	Calle Ferrocarril No. 119 entre Av. Veracruz y Boulevard Vicente Fox Col. Pescadores, C.P. 94290
<b>Calcahualco</b>	DIF: 2-52-53, 273-732-50-69, 2-50-75	Av. Guadalupe Victoria entre Nicolás Bravo y Abasolo , Zona Centro, C.P. 94120
<b>Camarón de Tejeda</b>	045 273 129 07 43	Av. de los Héroes s/n Colonia Centro C.P. 94230
<b>Camerino Z. Mendoza</b>	272-723-38-49	Calle Fernando Iglesias Calderón #1 col. Unión Moderna C.P. 94740
<b>Carlos A. Carrillo</b>	288 88 2 79 73	Reforma esq. Insurgentes s/n, Zona Centro, C.P. 95330
<b>Carrillo Puerto</b>	271 107 2450	Calle 1 Norte entre Av. 1 y 3, Col. Centro, C.P: 94980
<b>Castillo de Teayo</b>	782 189 80 92	Calle Tolteca # 202 atrás del centro de salud Col. Centro C.P. 92940
<b>Catemaco</b>	294 11 8 75 43	Prolongación Progreso s/n, Col. Centro, C.P. 95870
<b>Cazones de Herrera</b>	045 782 52 89 119	Calle Reforma No. 62, Zona Centro, C.P. 92970
<b>Cerro Azul</b>	785 830 78 40	Cuauhtémoc, Valle Verde, C.P. 92517
<b>Citlaltépetl</b>	841065576	Vicente Guerrero No. 1, Zona Centro, C.P. 92230
<b>Coacoatzintla</b>	2281117033	Libertad s/n, Zona Centro, C.P. 91370
<b>Coahuatlán</b>	DIF 784-100-84-25	Calle: Morelos s/n C.P. 93120
<b>Coatepec</b>	22 81 34 00 38	Zaragoza esq. Terán, Zona Centro, C.P. 91500
<b>Coatzacoal-cos</b>	921 236 40 83	Veracruz esq. Rubí s/n, Col. Tierra y Libertad, C.P. 96588
<b>Coatzintla</b>	782 136 18 64	Av. Reforma esq. Xalapa s/n, Col. Adolfo Ruíz Cortines, C.P. 93160
<b>Coetzala</b>	S/N	Domicilio: Av Independencia s/n Col. Centro C.P. 94890
<b>Colipa</b>	22 88 38 00 82	Calle Allende s/n Colonia Centro. C.P. 93950
<b>Comapa</b>	2731007713	Calle Vicente Guerrero esq. Benito Juárez Col. Centro C.P. 94200
<b>Córdoba</b>	271 114 65 24	Av. 11 esquina Calle 13 No. 910, Zona Centro, C.P. 94500
<b>Cosamaloapan de Carpio</b>	288 101 41 4	José María Pino Suárez Esq. Venustiano Carranza S/N CP: 95400 Col. Centro Cosamaloapan Ver
<b>Cosautlán de Carvajal</b>	279 107 94 11	Benito Juárez #20 Col. Centro C.P. 91620
<b>Coscomatepec</b>	045 273 123 91 42	Calle López Rayón s/n entre Av. Ignacio Allende y Juan Aldama Col. Centro, C.P. 94140
<b>Cosoleacaque</b>	045 99 33 47 59 31	Calle Correos s/n, Barrio Cuarto, código postal: 96340
<b>Cotaxtla</b>	01-278-73 2 80 65 DIF	Privada de Juárez s/n Zona Centro C.P. 94990
<b>Coxquihui</b>	7841163427	Calle Hidalgo s/n con esq. Independencia C.P: 93060
<b>Coyutla</b>	784 11 73 02	Parque Reforma s/n C.P. 93140
<b>Cuichapa</b>	278 74 74 5 05 05 ext. 123	Av. 3, entre c. 3 y 4, Col. Centro, C.P. 94920

<b>Cuitláhuac</b>	2 00 03, 278 73 2 57 91 DIF	Av. 1, Esq. Calle 13 s/n Zona centro C.P. 9491
<b>Chacaltian-guis</b>	2281843589 2888860087	Av. Porfirio Díaz No.1, Zona Centro, C.P. 95560
<b>Chalma</b>	S/N	Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 92170 TEL789 85
<b>Chiconamel</b>	789 48 8 06 26 DIF	Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 92150
<b>Chiconquia-co</b>	2791057451	Plaza de Armas #1 C.P. 93880
<b>Chicontepec</b>	7468920170 7461160625	Palacio Municipal s/n Col. Centro C.P.92700
<b>Chinameca</b>	22 81 16 54 81 922 261 1341	Plutarco Basurto 116 C.P. 95980
<b>Chinampa de Gorostiza</b>	768 1 05 04 43	Dirección: Palacio Municipal Zona Centro S/N Chinampa De Gorostiza Veracruz. Cp. 92420
<b>Chocamán</b>	273 108 00 15	Calle Morelos s/n Col. Centro. C.P. 94160
<b>Chontla</b>	7681019345 785854043	Libertad, esquina Guadalupe Victoria Zona Centro. C.P.92200
<b>Chumatlán</b>	S/N	Independencia s/n, Zona Centro, C.P. 93040
<b>El Higo</b>	045489 37108 49 94	Miguel Alemán s/n, Zona Centro, C.P. 92401
<b>Emiliano Zapata</b>	Tel: 8 20 00 56 Ext: 2	Carretera Federal Xalapa-Veracruz km. 12.5 s/n, Zona Centro, C.P. 91634
<b>Espinal</b>	Mayra Limón 045 784 122 58 10	Calle Allende s/n esq. con Av. Iturbide C.P. 70117
<b>Filomeno Mata</b>	2281493865	Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 93100
<b>Fortín</b>	(045) 271 101 12 03	Av. 7, Esq. Calle 5 s/n, Col. Centro Fortín C.P. 94470
<b>Gutiérrez Zamora</b>	782 134 00 23	Avenida de la Ribera s/n Colonia Centro C.P. 93550
<b>Hidalgotitlán</b>	924 26 4 43 03 922 16 1 25 58	Calle José Azueta, Esq. Constitución. Col. Centro, C.P.96930
<b>Huatusco</b>	273 108 10 12	Esquina calle 5 con Av. 1 C.P.94100
<b>Huayacocotla</b>	771 159 30 12	Revolución s/n, Zona Centro, C.P. 92600
<b>Hueyapan de Ocampo</b>	2941396044	<i>Boulevard</i> Álvaro Obregón s/n Col. Centro, C.P. 95850
<b>Huiloapan</b>	272 117 94 12	Av. Hidalgo No. 3, Zona Centro, C.P. 94780
<b>Ignacio de la Llave</b>	272-708-11-10	Av. Nicolás Bravo s/n entre calles Ignacio Allende y Miguel Hidalgo, Col. Centro, C.P. 95240.
<b>Ilamatlán</b>	771 1406656/7711137939	Palacio Municipal N° s/n Col. Centro, C.P. 92620
<b>Isla</b>	(868)7960134 (283)8743166	2 de Abril Num. 247 C.P. 95640
<b>Ixcatepec</b>	045 785 107 67 96	Guadalupe Victoria s/n Zona Centro C.P. 92270
<b>Ixhuacán de los Reyes</b>	044 228 275 36 44	Calle María Luisa Flores s/n Zona Centro, C.P. 91250
<b>Ixhuatlán de Madero</b>	S/N	María Luisa Flores s/n, Zona Centro,
<b>Ixhuatlán del Café</b>	2711436681	Av. Centenario #73b, C.P. 94180
<b>Ixhuatlán del Sureste</b>	921 117 3189/921 24 8 03 06	Prolongación Benito Juárez s/n Col. Santa María c.p. 96365
<b>Ixhuatlancillo</b>	045 272 170 70 31	Fernando Montes de Oca No. 22 Fraccionamiento Valle Dorado, Independencia s/n Zona Centro C.P. 94430

<b>Ixmatlahuacan</b>	288 102 92 30	Porfirio Díaz s/n, Zona Centro, C.P. 95430
<b>Ixtaczoquitlán</b>	272 1314198/012727210616 Ext. 104	Av. Salvador Díaz Mirón 74. Barrio El Calvario. C.P. 94460
<b>Jalacingo</b>	226 106 58 89/22 61 06 58 87	Úrsula Galván s/n, C.P.93660
<b>Jalcomulco</b>		Independencia Esq. 5 de Mayo S/N, Zona Centro, C.P. 94000
<b>Jáltipan</b>	92210628/9226881633	Independencia # 508 Colonia Centro C.P.96200
<b>Jamapa</b>		Oriente 2 Esq. Callejón Tenoya S/N, Zona Centro, C.P. 94260
<b>Jesús Carranza</b>	DIF: 924 24 4 09 91, 924 24 4 04 91	Belisario Domínguez, CP.: 96950
<b>Jilotepec</b>	228 221 77 49/1 86 19 17 of.	16 de Septiembre No. 11, Zona Centro, C.P. 91380
<b>José Azueta</b>	2831064241	
<b>Juan Rodríguez Clara</b>	22 91 54 36 83	Av. Maurilio Cortés No. 101, Zona Centro, C.P. 95676
<b>Juchique de Ferrer</b>	228 134 60 93	Abelardo I. Rodríguez Esq. Reforma s/n, Zona Centro, C.P. 91440
<b>La Antigua</b>	2961040692	Mártires del 7 de Enero s/n Cd. Cardel, Ver. C.P. 91681
<b>La Perla</b>	272 208 6120	Av. Rodolfo Lozada Vallejo C.P.94150
<b>Landero y Coss</b>	22 81 43 37 58	Hidalgo s/n, C.P. 93860
<b>Las Choapas</b>	045 923 117 61 44	Parque Juárez s/n, Zona Centro C.P. 96980
<b>Las Minas</b>	28 21 29 21 97	Domicilio Conocido Pueblo Nuevo las Minas, ver. C.P. 93740
<b>Las Vigas de Ramírez</b>	2281 22 47 98	Av. Hidalgo No. 4, Col. Centro C.P. 91330
<b>Lerdo de Tejada</b>	284 10 2 09 59	Av. Miguel Hidalgo No. 376 Centro, C.P. 95281
<b>Los Reyes</b>	278 116 67 03	Domicilio Conocido C.P. 95060
<b>Magdalena</b>	272 167 53 92	Domicilio Conocido S/N Zona Centro, C.P. 94877
<b>Maltrata</b>	272 129 86 82	20 de Noviembre S/N, Zona Centro, C.P. 94700
<b>Manlio Fabio Altamirano</b>	2855501118	Madero S/N Entre Matamoros y 19 de Junio, Col. Centro. C.P. 94252
<b>Mariano Escobedo</b>	272 156 32 12	Av. Orizaba S/N, Col. Ejidal, C.P. 94420
<b>Martínez de la Torre</b>	232 110 90 70	Finca la Soledad No. 836 Col. Villa Independencia, Martínez de Torre, Ver. C.P. 93610
<b>Mecatlán</b>	553 145 01 17	Reforma s/n, Zona Centro, C.P. 93080
<b>Mecayapan</b>		Manuel Ávila Camacho s/n, Barrio Tercero, C.P. 95930
<b>Medellín</b>	229 129 42 10	Av. Independencia S/N, Zona Centro, C.P.94270
<b>Miahuatlán</b>	279 82 2 30 76 DIF	Benito Juárez #47, Col. Centro CP: 91410
<b>Minatitlán</b>	921 13 46 539	Hidalgo No. 104, Zona Centro, C.P. 96700
<b>Misantla</b>	235 100 93 49	Pino Suarez #141, Col. Centro C.P.93821
<b>Mixtla de Altamirano</b>	272 117 97 52	Palacio Municipal S/N Col. Centro, C.P.95040
<b>Moloacán</b>	9211238150	Calle Santiago S/N Col. Centro C.P. 96372
<b>Nanchital de Lázaro</b>	921-188-11-47	16 de Septiembre N°1 colonia Campo Nuevo C.P. 96360

<b>Cárdenas del Río</b>		
<b>Naolinco</b>	279 104 93 04	Calle Revolución No. 59 Col. Centro. C.P. 91400.
<b>Naranjal</b>	271 197 60 46	Principal s/n, C.P. 94880
<b>Naranjos Amatlán</b>	7681039923	Justo Sierra No. 32 Zona Centro, C.P. 92300
<b>Nautla</b>	232-155-52-59	Cuahupopoca s/n, Zona Centro. C.P.93800
<b>Nogales</b>	2727226218	Av. Benito Juárez, C.P. 94720
<b>Oluta</b>	924 139 92 13	Zaragoza s/n, Barrio Cuarto, C.P. 96160
<b>Omealca</b>	278 11 3 39 29	Libertad No. 13, Colonia Centro C.P. 94900
<b>Orizaba</b>	2721039037	Colon Poniente Numero 320C.P.94300
<b>Otatitlán</b>	2871397204	Plaza Hidalgo No. 5
<b>Oteapan</b>	922 183 8774	José María Morelos no. 821 col. Centro C.P. 96330
<b>Ozuluama de Mascareñas</b>	045 833 285 89 37 018462570750	Calle Melchor Ocampo # 102 entre plaza principal y Guerrero Zona Centro C.P: 92080
<b>Pajapan</b>	924 26	Paseo de la Reforma esq. Nicolás Bravo s/n, Zona Centro, C.P. 95960
<b>Pánuco</b>	846 113 70 72	Salvador Díaz Mirón s/n, esq. Blvd. Ricardo Flores Magón, Revolución Mexicana, C.P. 93997
<b>Papantla</b>	784 104 09 14, 784 84 2 31 00	Calle Reforma No. 100 Col. Centro C.P. 93400
<b>Paso de ovejas</b>		5 de Mayo esq. Marco Antonio Muñoz s/n, Zona Centro, C.P. 91670
<b>Paso del Macho</b>	273 73 8 00 40 ayunt. 8 03 90, 8 00 42,	Hidalgo, Entre Av. Principal y Nacional S/N, Zona Centro, C.P. 94970
<b>Perote</b>	228 105 95 67, 228 105 95 61	Tenochtitlan No. 18 Esq. Quetzalcoatl Fracc. .Azteca C.P. 91277
<b>Platón Sánchez</b>	7891004946	Calle Patoni s/n Col. Centro c.p: 92132
<b>Playa Vicente</b>	2831218856/283871162 5	Calle Independencia No. 668 Colonia Centro C.P. 95600
<b>Poza Rica de Hidalgo</b>	782 112 54 12	Av. Juárez esq. 18 de Marzo s/n, Col. Tajín, C.P. 93320
<b>Pueblo Viejo</b>	8 00 08, 833 27 80034 DIF	Venustiano Carranza s/n, Esq. con cd. Cuauhtémoc, Zona Centro, C.P. 92030
<b>Puente Nacional</b>	296 106 7832/296 96 6 01 69	Domicilio Conocido Mata de Jobo.C.P. 91658
<b>Rafael Delgado</b>	2727012058	Av. Benito Juárez No. 243 Col. Primer Barrio. c.p. 94410
<b>Rafael Lucio</b>	2282662750	Plazuela de la Constitución s/n c.p. 91315
<b>Río Blanco</b>	2721234782	Calle Pablo Sidar s/n Col. Salvador Gonzalo García, c.p. 94730
<b>Saltabarran-ca</b>	294 115 86 46 01 294 94 2 66 86	Av. Zaragoza s/n, Zona Centro, C.P. 95481
<b>San Andrés Tenejapan</b>	272143257	Calle Miguel Hidalgo # 3 Entre calle Venustiano Carranza y Madero Zona centro C.P. 94850
<b>San Andrés Tuxtla</b>	294 94	Dirección: Av. Independencia # 16Col. Centro C.P. 95700
<b>San Juan Evangelista</b>	924 130 92 09	Dirección: calle Hernández y Hernández s/n, Col. Centro, C.p. 96120

<b>San Rafael</b>	232 32 5 19 61 ext. 128	Carretera Federal No. 607, Zona Centro, C.P. 93620
<b>Santiago Sochiapan</b>	2831022278	Calle 03 de Enero s/n Colonia Santa Cruz Centro, C.P. 95600
<b>Santiago Tuxtla</b>	287 146 95 38	Zaragoza s/n Circuito del Ángel Carvajal, Zona Centro, c.p. 95830
<b>Sayula de Alemán</b>	Cel. 924 110 61 78 924 129 02 37	Carretera Transísmica esq. Juárez s/n, Zona Centro, C.P. 96153
<b>Soconusco</b>	924 143 87 95	Hidalgo No. 28, Zona Centro, C.P. 96170
<b>Sochiapa</b>	2731295899	Calle Benito Juárez s/n, Zona Centro, C.P. 94060
<b>Soledad Atzompa</b>	272 205 73 87	Calle Principal s/n, Zona Centro, C.P. 94770
<b>Soledad de Doblado</b>	2292784409	Dirección: calle 5 de Mayo s/n esquina Hernández y Hernández. col. vista alegre C.P. 94240
<b>Soteapan</b>	924 130 91 62	Fernando López Arías s/n, Zona Centro., C.P. 95900
<b>Tamalín</b>	768 112 59 76	Calle 5 de Mayo s/n, Zona Centro, C.P. 92470
<b>Tamiahua</b>	783 146 56 54	Av. Benito Juárez # 47 Zona Sur c.p. 92560
<b>Tampico Alto</b>		Vicente Guerrero s/n Col. Centro.- C.P. 92052
<b>Tancoco</b>	7851098088	Ignacio Zaragoza s/n, Zona Centro, C.P. 92540
<b>Tantima</b>	768 110 47 84	Miguel Hidalgo no. 41, Zona Centro, C.P. 92430
<b>Tantoyuca</b>	789 89 3 07 20 DIF,	Plaza Hidalgo s/n, Zona Centro, C.P. 92101
<b>Tatahuica-pan de Juárez</b>	<u>9211051882</u>	Emiliano Zapata s/n Colonia Centro en C.P. 95950
<b>Tatatila</b>	282 111 29 32	Av. Hidalgo s/n Col. Centro, C.P.93760
<b>Tecolutla</b>	782 157 58 04 232 321 06 24	Benito Juárez No. 99, C.P. 93570
<b>Tehuipango</b>	8781359946	Domicilio Conocido , Zona Centro, C.P. 95030
<b>Temapache</b>	765 100 3691	Palacio Municipal s/n, Zona Centro C.P. 92730
<b>Tempoal</b>	833 186 08 12	Reforma Esq. con Aurelia Uribe de Ostos Col: Zona Centro C.P. 920691
<b>Tenampa</b>	273 101 06 5 1	Av. Independencia No.2 Col. Centro, C.P. 94030
<b>Tenochti-tlán</b>	235 111 78 77	Av. Jorge Serdán s/n C.P. 93780
<b>Teocelo</b>	8 21 00 07-123	Juan Díaz Covarrubias, s/n. Col. Centro. c.p.91615
<b>Tepatlaxco</b>	2711607194	Calle Leona Vicario s/n entre Avenida Hidalgo y Av. Juárez, Colonia Centro. C.P. 94190
<b>Tepetlán</b>	2 80 68 ext. 217,	Dirección Palacio Municipal Plaza de Armas, Código postal: 91430
<b>Tepetzintla</b>	7851055124	Vicente Guerrero s/n entre Independencia y Morelos, C.P. 92530
<b>Tequila</b>		Dirección: Palacio Municipal s/n Col. Centro, C.p. 94840 278 73 3 20 49
<b>Texcatepec</b>	(774) 488 35 00 ayto. fax	Domicilio Conocido s/n, Zona Centro, C.P. 92640
<b>Texhuacán</b>	(271) 27 85 96 08 20	Calle 1 s/n, Zona Centro, C.P. 95070
<b>Texistepec</b>	924 247 30 6	Plaza Zaragoza s/n, Zona Centro, C.P. 96180
<b>Tezonapa</b>	278 104 6 65	Bldv. Emiliano Zapata, Col. Barranca Seca S/N , C.P.95096
<b>Tierra Blanca</b>	2741160383	Dirección: Calzada del Ferrocarril S/N, esq Luis J. David Col. Roma.C.P. 95130
<b>Tihuatlán</b>	782 107 73 49	Calle Allende s/n, Zona Centro, Tihuatlan Veracruz C.P. 92930

<b>Tlacojalpan</b>	2881322108	Hidalgo no. 8, zona centro, C.P. 95520
<b>Tlacolulan</b>	2 03 92 00 Ext 5	Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 91350
<b>Tlacotalpan</b>	228 177 44 82	Melchor Ocampo, no. 2 Col. Centro, C.P. 95460,
<b>Tlacotepec de Mejía</b>	271 206 22 48	Av. Marco A. Muñoz No. 5, Zona Centro, C.P. 94080
<b>Tlachichilco</b>		5 de Mayo , Zona Centro, C.P. 92670
<b>Tlalixcoyan</b>	2292137042	Lorenzo Barcelata s/n, Zona Centro, c.p. 95221
<b>Tlalnelhuayocan</b>	2281854603	Rafael Ramírez s/n, Zona Centro, c.p: 91230
<b>Tlaltetela</b>	273 129 94 26	Av. Independencia s/n, Zona Centro, C.P. 94020
<b>Tlapacoyan</b>	225 104 37 59	Esq. Hidalgo y Cuauhtémoc C.P. 93650
<b>Tlaquilpa</b>	278-105-11-11	Conocido Tlaquilpa Centro C.P: 94800
<b>Tlilapan</b>	2721671153	Francisco I. Madero No. 2, Zona Centro, C.P. 94860
<b>Tomatlán</b>	273 105 88 55	Esquina de la calle 1 y avenida 7 col. Centro s/n. C.P. 94170
<b>Tonayán</b>		3era. De Enríquez, Zona Centro, C.P. 91360
<b>Totutla</b>	273 73 4 24 20 ext. 115	Dirección Av. Pino Suarez No. 15 Col. centro Totutla, ver. c.p.94050
<b>Tres valles</b>	288 119 61 07	Benito Juárez, Esq. 1º de Mayo Col. Prado, C.p. 95300
<b>Túxpan</b>	783 106 68 89	Demetrio Ruiz Malerva esq. Río Nautla s/n, Jardines de Tuxpan, C.P. 92800
<b>Tuxtilla</b>	288 107 60 95	Av. Benito Juarez No. 13, Col. Centro c.p. 95540
<b>Ursulo Galván</b>	296-96 2 55 66	Av. 16 de Septiembre No. 16, Zona Centro, C.P. 91662
<b>Uxpanapa</b>	8717834147	Benito Juárez, esq. Lázaro Cárdenas, la Chinantla, C.P. 96998
<b>Vega de Alatorre</b>	232 101 78 68	Benito Juárez No. 340, Zona Centro, C.P. C.p. 93960
<b>Veracruz</b>	229 96 1 01 00	Ignacio Bustamante S/N esq. Matamoros C.P. 91870
<b>Villa Aldama</b>	282 102 71 58	Dirección Vicente Guerrero S/N C.P. 91340
<b>Xalapa</b>	22 88 24 29 12 6 88 37 34	Jorge Serdán esq. Marco Antonio Muñoz s/n, Adolfo López Mateos, C.P. 91020
<b>Xico</b>	29 69 86 DIF	5 de Mayo No. 20, entre Guadalupe Victoria y Josefa Ortiz de Domínguez, Zona Centro, C.P. 91240
<b>Xoxocotla</b>		Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 94820
<b>Yanga</b>	271 131 60 85	Av. 2 esq. calle 14 colonia el Cerrito Yanga Veracruz c.p. 94930 teléfonos y fax
<b>Yecuatla</b>	279 104 65 25	Benito Juárez, e DIF. Amarillo s/n, , C.P. 93911
<b>Zacualpan</b>	771 102 04 96	Miguel Hidalgo s/n, Zona Centro, C.P. 92650
<b>Zaragoza</b>	S/N	Hidalgo esq. Carranza s/n, Zona Centro, C.P. 96320
<b>Zentla</b>	273 121 00 47	Av. Reforma esq. calle Juan de la Luz Enríquez s/n, C.P. 94220
<b>Zongolica</b>	278 103 56 91	Benito Juárez y Francisco I. Madero. s/n, zona centro, C.P. 95000
<b>Zontecomatlán</b>	775 167 66 90	Calle Hernández Hernández s/n, Zona Centro, C.P. 92631
<b>Zozocolco de Hidalgo</b>	7841075252	

**Unidad de Especialidades Médicas en Centros de Atención  
Primaria en Adicciones (UNEME CAPA)**

<b>Municipio</b>	<b>Teléfono Oficina</b>	<b>E-mail</b>
<b>Boca del Río</b>	2299862119	nuevavidaboca@hotmail.com
<b>Coatzacoalcos I</b>	9212126572	coatzanuevavida@hotmail.com
<b>Coatzacoalcos II</b>	9212482395	capateresamorales@hotmail.com
<b>Córdoba</b>	2717145405	centronuevavida_cordoba@hotmail.com
<b>Cosamaloapan</b>	2888821463	nuevavidacosver@hotmail.com
<b>Martínez de la Torre</b>	2323245129	capamartinezdelatorre@hotmail.com
<b>Minatitlán</b>	9222230328	nuevavidaminaver@hotmail.com
<b>Orizaba</b>	2727218274	centronuevavidaorizaba@live.com.mx
<b>Pánuco</b>	8462662724	centronuevavidapanuco@hotmail.com
<b>Papantla de Olarte</b>	7848425182	nuevavidapapver@hotmail.com
<b>Poza Rica</b>	7828220927	centronuevavidapr@hotmail.com
<b>San Andrés Tuxtla</b>	2949422541	nuevavidalostuxtla@hotmail.com
<b>Tierra Blanca</b>	2747436248	capa_tierrablanca@hotmail.com
<b>Tuxpan</b>	7838345150	capanuevavidatxp@live.com.mx
<b>Veracruz</b>	2299323337	capa_ver@hotmail.com
<b>Xalapa I</b>	2288101987	centronuevavidaxal@hotmail.com
<b>Xalapa II</b>	2288150830	nuevavida_xalapalucio@hotmail.com

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el Código de Derechos para el Estado, publicado en la *Gaceta Oficial* de fecha 26 de diciembre de 2017**

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	<b>0.0360</b>	<b>\$ 3.50</b>
B) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	<b>0.0244</b>	<b>\$ 2.37</b>
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>7.2417</b>	<b>\$ 703.63</b>
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>2.2266</b>	<b>\$ 216.34</b>
VENTAS	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	<b>2.1205</b>	<b>\$ 206.04</b>
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	<b>5.3014</b>	<b>\$ 515.10</b>
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	<b>6.3616</b>	<b>\$ 618.12</b>
D) Número Extraordinario.	<b>4.2411</b>	<b>\$ 412.08</b>
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>0.6044</b>	<b>\$ 58.73</b>
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	<b>15.9041</b>	<b>\$ 1,545.30</b>
G) Por un año de suscripción foránea.	<b>21.2055</b>	<b>\$ 2,060.40</b>
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	<b>8.4822</b>	<b>\$ 824.16</b>
I) Por un semestre de suscripción foránea.	<b>11.6630</b>	<b>\$ 1,133.22</b>
J) Por un ejemplar normal atrasado.	<b>1.5904</b>	<b>\$ 154.53</b>

**UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 84.49 M.N.**

<p><b>EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</b>  <b>Directora de la <i>Gaceta Oficial</i>: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO</b>  <b>Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-4, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.</b>  <b>Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.</b>  <b>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 <a href="http://www.editoraveracruz.gob.mx">www.editoraveracruz.gob.mx</a></b></p>
--

Ejemplar